UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION

TESIS

"LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y EL CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – 2016"

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

GESTIÓN PÚBLICA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTADO POR:

Bach. HUAMANI CHOCHOCCA, ELMER
Bach. CUSI VAZQUEZ, JAKELINE ESTEFANI

HUANCAVELICA – PERÚ

2018

JURADOS:

Mg. FREDY RIVERA TRUCIOS
PRESIDENTE

Mg. YOHNNY HUARAC QUISPE
SECRETARIO

Lic. Adm. GUIDO AMADEO FIERRO SILVA
VOCAL

Mg. LINO ANDRES QUIÑONEZ VALLADOLID
ASESOR

DEDICATORIA

A nuestros padres por apoyarnos en este proceso de desarrollo profesional.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Huancavelica, por habernos abierto las puertas para forjar un mejor futuro para nosotros, asimismo, agradecemos a nuestros docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales quienes nos supieron transmitir sus conocimientos y agradecemos a nuestros amigos por su apoyo incondicional.

INDICE

DEDICATORIA iv
AGRADECIMIENTO v
INDICE vi
RESUMEN ix
INTRODUCCIÓN xiii

CAPÍTULO I
EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 12
1.2.1. PROBLEMA GENERAL 12
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS: 12
1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS 13
1.3.1. OBJETIVO GENERAL 13
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 13

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES 15
2.1.1. ANTECEDENTES A NIVEL NACIONAL 15
2.2. BASES TEÓRICAS CONCEPTUALES 21
2.2.1. CONTROL INTERNO 21
2.2.1.1. Tipos de Control 22
2.2.1.2. Objetivos del control Interno 22
2.2.1.3. Relación del Control Interno con el ciclo de gestión 23
2.2.1.4. Importancia del Control Interno 23
2.2.1.5. Limitaciones del Control Interno 24
2.2.1.6. El Control Interno en el Sector Público 25
2.2.1.7. Objetivos del Control Interno en el sector público 25
2.2.1.8. Normativa de Control Interno en el sector público y organización de la administración pública 27
2.2.1.9. Fundamentos del Control Interno en el sector público 30
2.2.1.10. Roles y responsabilidades del Control Interno en el Sector Público .. 32
2.2.1.11. Tipos de controles para el mantenimiento del sistema de control interno en el sector público 33
2.2.1.12. Sistema de Control Interno 34
2.2.1.13. Componentes y principios del Sistema de Control Interno 35
2.2.2. CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONTRATACIONES PÚBLICAS 36
2.2.2.1. Concepto 39

2.2.2.2. Aspectos relevantes de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado ... 39
- Impedimentos ... 39
- Actuaciones Preparatorias ... 40
- Valor estimado ... 41
- Sistemas de contratación ... 42
- Comité de selección ... 43
- Documentos del procedimiento de selección ... 43
- Métodos de Contratación ... 44
- Procedimientos de selección ... 44
- Ejecución Contractual ... 49
- Ejecución de Obras ... 52
- Registro Nacional de Proveedores ... 56
- Récord de Obras y Récord de Consultoría de Obras ... 56
- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ... 56
- Del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ... 57

2.3. HIPÓTESIS ... 60
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL ... 60
2.3.2. HIPÓTESIS SECUNDARIOS ... 60
2.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES ... 61
2.4.1. VARIABLE1: CONTRATACIONES DEL ESTADO ... 61
2.4.2. VARIABLE 2: CONTROL INTERNO ... 61
2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS ... 61
2.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES ... 64
2.7. ALCANCE Y LIMITACIONES ... 65

CAPÍTULO III
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN ... 66
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN ... 66
3.3. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN ... 67
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN ... 67
3.5. POBLACIÓN DE MUESTRA Y MUESTREO ... 67
2.7.1. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO. ... 67
2.7.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ... 68
3.6. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ... 68
3.7. TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS Y ANÁLISIS DE DATOS ... 68
3.8. ÁMBITO DE ESTUDIO ... 68

CAPITULO IV
RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS ... 69
4.1.1. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO ... 69

4.1.2. RESULTADOS ESTADÍSTICOS 71
2.7.2.1. Resultados por Dimensiones de la Variable 1- Contrataciones del Estados..... 71
2.7.2.2. Resultado Agrupado de la Variable 1: Contrataciones del Estado..... 75
2.7.2.3. Resultados por Dimensiones de La Variable 2 – Control Interno..... 76
2.7.2.4. Resultado Agrupado de la Variable 2: Control Interno..... 80

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS 81
4.2.1. HIPÓTESIS GENERAL 81
4.2.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 82
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 87
CONCLUSIONES 95
RECOMENDACIONES 97
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA 99
ANEXOS 104

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objeto establecer la relación entre la Contratación del Estado y el Control Interno en el Gobierno Regional 2016; así tenemos que, la hipótesis general de nuestro trabajo de investigación fue: "La Contratación del estado se relaciona con el Control interno en el Gobiernos Regional de Huancavelica 2016", el cual ha quedado demostrado dicha relación a nivel estadístico a través del estadístico de prueba Spearman que indica el valor de esta relación, siendo: rho = 0,431, con un nivel de significancia óptimo (0,017) el cual nos permitió aceptar la hipótesis de investigación; sin embargo esta relación si bien es positiva y directa se muestra que solo tiene niveles moderados. Este resultado indica que la labor de la Oficina de Control Interno es necesaria e importante ya que la OCI no constituye un área opresor, ni atemorizador y que existe un arduo trabajo en implementar conceptos de contrataciones de estado en el control interno; así por ejemplo, la dimensión de las contrastaciones del estado que hemos denominado: "maximizar el valor de los recursos públicos" debe ser afianzado en cada uno de los servidores públicos, ya que ya que conforme a la tabla 3, sólo 26,7% de los trabajadores considera como altos esta dimensión, porcentaje alentador pero no lo suficiente si se quiere una institución transparente. Sin embargo y dentro de los resultados encontrados tenemos que la dimensión Gestión por resultados del proceso es valorado como moderado en una 60% es decir que se encuentra en un gran avance confirmando que los esfuerzo del estado en cuanto al cumplimiento de los objetivos en base a una correcta planificación están dando sus frutos, otra de las dimensiones es la priorización del gasto con calidad y que conforme a nuestros resultados estadísticos tenemos fortalecer y mejorar ya que solo el 13.3% (tabla 5) considera y aplica esta dimensión conforme a la Ley 30225; ya que esta nueva Ley en su artículo 2 señala que el objeto de las contrataciones del estado del estado es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las entidades del sector público, de manera que estas efectúen en forma oportuna y bajo las condiciones de precio y calidad; es decir, que hoy el precio no es el único factor de decisiones para otorgar la buena pro, sino también la calidad; la otra dimensión a fortaleces es la discrecionalidad, ya que el gobierno a través de esta ley se ha comprometido a otorgarle al funcionario púbico mayor discrecionalidad para el ejercicio de sus funciones, pero dándole herramientas, con el desarrollo de capacidad y con una serie de líneas de acción estratégicas, que tienen que complementarse a su labor diaria.

De lo anterior, el trabajo de investigación permite resumirse en el cambio de percepción, respecto

al control interno, de los gerentes y funcionarios públicos, ya que no se trata de obstaculizar ni entrampar las acciones administrativas, sino más bien buscar el cumplimiento de las normas a fin de combatir la corrupción, generando una cultura organizacional basada en Valores Éticos, que si bien los controles fuertes no garantizan la posibilidad de fraude si puede buscar flexibilizar los marcos legales priorizando la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía y con ello buscando una contratación eficiente y eficaz de bienes, servicios y obras que requiere el estado; todo ello teniendo como base la comunicación oportuna y eficaz de los lineamientos, políticas e informes que la OCI pueda generar en el marco de sus funciones, trabajando en permanente coordinación; quedando claro que la OCI tiene gran responsabilidad en este titánico trabajo de combatir la corrupción ya que existen labores propias que no afectan de manera directa el trabajo de la Oficina de Logística, pero sin embargo su implementación coadyuvará a construir esa imagen de confiabilidad y transparencia del GRHVCA.

Palabras Claves: Contrataciones del Estado, Control Interno, Gestión por resultados, Maximizar el valor de los recursos públicos, priorización de la calidad, discrecionalidad, planificación, diversidad en alternativas de selección, ambiente de control, evaluación de riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de supervisión.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to establish the relationship between State Contracting and Internal Control in the 2016 Regional Government; thus we have that, the general hypothesis of our research work was: "The contracting of the state is related to the internal control in the Regional Governments of Huancavelica 2016", which has been demonstrated at the statistical level through the test statistic Spearman that indicates the value of this relation, being: rho = 0.431, with an optimum level of significance (0.017) which allowed us to accept the research hypothesis; However, this relationship, although it is positive and direct, shows that it only has moderate levels. This result indicates that the work of the Office of Internal Control is necessary and important since the OCI does not constitute an oppressive or frightening area and that there is an arduous task in implementing concepts of contracting of state in the internal control; Thus, for example, the dimension of the state tests that we have called "maximizing the value of public resources" must be established in each of the public servants, since, according to table 3, only 26.7% of workers considers this dimension as high, an encouraging percentage but not enough if a transparent institution is wanted. However, within the results found, we have the dimension Management by results of the process is rated as moderate by 60% that is to say that it is in a great advance confirming that the state's efforts in terms of compliance with the objectives based on Proper planning is paying off, another dimension is the prioritization of spending with quality and that according to our statistical results we have to strengthen and improve since only 13.3% (table 5) considers and applies this dimension according to Law 30225 ; since this new Law in its article 2 indicates that the object of the hirings of the State of the State is to establish the norms oriented to maximize the value of the taxpayer's money in the hirings that the entities of the public sector carry out, so that these carry out in timely manner and under the conditions of price and quality; that is to say, that today the price is not the only factor of decisions to grant the good pro, but also the quality; the other dimension to strengths is discretion, since the government through this law has committed itself to grant the public official greater discretion to exercise its functions, but giving it tools, with the development of capacity and with a series of lines of strategic action, which have to complement their daily work.

From the above, the research work can be summarized in the change of perception, regarding internal control, of managers and public officials, since it is not about hindering or trapping administrative actions, but rather seeking to comply with the rules in order to combat corruption,

generating an organizational culture based on Ethical Values, which although strong controls do not guarantee the possibility of fraud if it can seek to make legal frameworks more flexible prioritizing the satisfaction of the needs of citizens and thereby seeking a hiring efficient and effective of goods, services and works required by the state; all this based on the timely and effective communication of the guidelines, policies and reports that the OCI can generate within the framework of its functions, working in permanent coordination; It is clear that the OIC has a great responsibility in this titanic work of fighting corruption, since there are specific tasks that do not directly affect the work of the Logistics Office, but nevertheless its implementation will help to build that image of reliability and transparency of the GRHVCA.

Key words: State Contracting, Internal Control, Management by results, Maximize the value of public resources, prioritization of quality, discretion, planning, diversity in selection alternatives, control environment, risk assessment, control activities, information and communication, and supervision activities.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación buscó conocer el nivel de correlación entre las variables de estudio, pues a partir de la entrada en vigencia de la Ley 30225, se tuvieron cambios en las formas de contratación cuyo objetivo es la optimización de los recursos de estado esperando su administración transparente. Del mismo modo el estado peruano en un propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción; buscado el logro de los objetivos y metas institucionales con la mayor transparencia posible. Para ello se considera cuatro capítulos los cuales son:

El Capítulo I: El Problema, que contiene el planteamiento del problema, así como la formulación del problema y la formulación de sus objetivos y sobre todo la justificación de la investigación.

El Capítulo II: Comprende el Marco Teórico, que contiene los antecedentes nacionales e internacionales respecto al tema de investigación, los cuales consideramos muy importante porque a través de ellos se fundamentan en forma teórica y práctica el tema materia de estudio, tratando de encontrar paradigmas que permitirán explicar la determinación de las contrataciones del Estado y el Control Interno

El Capítulo III: Comprende la Metodología de la Investigación, donde se considera el tipo, nivel, método, diseño, población, muestra, procesamiento de los datos obtenidos, a fin de tener resultados que nos lleven a conocer la relación que existe entre la Contratación del Estado y el

Control del Estado y el Control Interno, para ello es necesario la aplicación de un cuestionario, el cual será tabulado, codificado y procesado.

El Capítulo IV: En el cuarto capítulo se presenta el trabajo de campo de la investigación que incluye la presentación e interpretación de los datos, proceso de prueba de hipótesis y la discusión de los resultados.

Finalmente, como resultado de la investigación, se presentan las conclusiones y recomendaciones obtenidas de la investigación.

Los autores.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Estado es el mayor demandante de bienes y servicios; y las contrataciones y las adquisiciones del Estado han sido también una fuente de corrupción, un ejemplo de ello se plasma al Incluir en las bases especificaciones técnicas que sólo ciertas compañías pueden cumplir, perjudicándose aquellas que no podían participar por exigencias técnicas y económicas innecesarias. Por ello presumo que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios del Estado Peruano se encuentran en actos de corrupción.

PROETICA, lanzó una nota de prensa el 9 de diciembre de 2015, en el manifiesta que el 53% de los peruanos considera que la corrupción seguirá incrementándose en los próximos cinco años; esta cifra es realmente preocupante considerando que hablamos de instituciones públicas que se suponen se encuentran al servicio de la población. En ese sentido el Gobierno Regional de Huancavelica como una entidad estatal y como el más grande cliente en cuanto a adquisiciones y contrataciones debería considerar algunos aspectos de control interno que a mi juicio no lo hace, trayendo algunos problemas como: el efectuar pagos de bienes no internados y servicios no prestados, Incumplir con las Normas dispuestas por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Seleccionar proveedores que no reúnan los requisitos básicos para contratar con el estado, Internar bienes o prestar servicios que no reúnan las especificaciones técnicas señaladas en las solicitudes de cotización, Adquirir bienes y/o servicios cuyos precios no están acordes con el mercado, Honrar las obligaciones de acuerdo al compromiso de pago, Evitar

comprometer gastos en las Adquisiciones de Bienes y/o Servicios por montos superiores al Marco Presupuestal aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Estas deficiencias por acción u omisión conllevan a responsabilidades de Orden Administrativo y Penal tanto a nivel Directivo como al Personal que trabaja en cada uno de los procesos que involucran al Sistema de Abastecimiento, de acuerdo a su grado de participación y decisión que conlleve perjuicio al Estado.

La dinámica y las reglas de juego han cambiado en los cambios de los Procesos de Abastecimiento y las nuevas técnicas de control originan que los actuales manuales necesitan ser actualizados y se formulen las directivas correspondientes para un mejor cumplimiento de las funciones y posterior determinación de responsabilidades por su incumplimiento de los mismos. Así tenemos la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado –LCE y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350 – 2015-EF; que entro en vigencia el 09 de enero de 2016 y frente a ello tenemos a un órgano de Control Institucional cuya función principal es la de evaluar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los sistemas: administrativo, financiero y técnico operativo, realizando las respectivas acciones de control.

En tal sentido y ante la coyuntura existe un gran interés por comprender la relación entre el Control Interno y los procesos de adquisiciones del estado en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo se relaciona la Contratación del Estado y el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

- ✓ ¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión Ambientes de Control 2016?
- ✓ ¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión de Riesgo 2016?
- ✓ ¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión Actividades de control 2016?

- ✓ ¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión Información y comunicación 2016?
- ✓ ¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión Actividades de supervisión 2016?

1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación de las Contrataciones del Estado y el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- ✓ Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión de Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- ✓ Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión de Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- ✓ Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- ✓ Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión Actividades de supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el marco de la Nueva Ley de Contratación del Estado y el Control Interno a través del cual, se percibirá y observará la situación de dichas variables en el Gobierno Regional y se actuará planteando soluciones al problema, aplicando técnicas. Resolver el problema de investigación contribuirá a la

eficacia y eficiencia de la Gestión en cuanto a la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Considerando que las entidades públicas son las que demandan mayor cantidad de bienes y servicio, y considerando que el Gobierno Regional es la más grande institución en la Región es preciso poner en tapete los problemas del presente trabajo. La investigación servirá a las autoridades del Gobierno Regional para que puedan tomar conciencia sobre la importancia de la transparencia y de la buena administración de las contrataciones del estado a fin de evitar las improvisaciones. Así necesitamos en Controles más permanentes para minimizar los niveles de corrupción a los que el Gobierno Regional de Huancavelica no es ajeno.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ANTECEDENTES A NIVEL NACIONAL

- Aquipucho, L. (2015), en su trabajo de investigación Control Interno y su Influencia en los procesos de adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao periodo: 2010-2012" Tesis de Maestría de la Universidad Nacional de San Marcos; menciona que su trabajo tuvo como objetivo analizar y mejorar el sistema de control interno en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en el período 2010-2012, así como verificar sus procesos y confiabilidad de acuerdo a sus funciones establecidas en sus instrumentos de gestión cuya finalidad es brindar servicios a la población, asimismo, recomendar a los funcionarios de la municipalidad las acciones correctivas que deben implementar para optimizar los servicios y disminuir riesgos, irregularidades y negligencias en las prestaciones de servicios que brinda a la sociedad.

Inicialmente, se investigó sobre los antecedentes en el marco legal de las contrataciones de la municipalidad, cuyos procedimientos son realizados por la Sub Gerencia de Logística Servicios Generales Maestranza de la municipalidad, también se investigaron los conceptos teóricos de procesos de contrataciones y adquisiciones, control interno, conjuntamente con el análisis de los expedientes de contratación, con la finalidad de determinar las carencias y deficiencias en los

procesos de contrataciones y adquisiciones así como los efectos y causas que los ocasionaron; con el objetivo de propiciar la adopción de lineamientos de mejoras en la aplicación de criterios básicos de eficiencia, eficacia, economía y legalidad que realiza el sector público en los procesos de adquisiciones y contrataciones.

Mediante entrevistas y encuestas se tiene como resultado principal que efectivamente el Control Interno influye en los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones. Sin embargo, existe un marco de control normativo emitido por la Contraloría General de la Republica en el año 2006, disponiendo la implementación del Sistema de Control Interno basado en el modelo COSO, es de resaltar que los controles internos en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, aún no han sido implementados haciendo caso omiso a dicha disposición por parte de los funcionarios responsables. En este sentido, aumenta el riesgo de las actividades realizadas de tal modo que influyan negativamente sus operaciones comprometiendo sus recursos y poniendo en riesgo el resultado de los servicios a la sociedad.

- Ramírez C. (2015), en su trabajo de investigación Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa mediante contratos de gobierno a gobierno. Tesis de Pregrado en la Universidad de Piura. El investigador, llegó a las siguientes conclusiones (1) La regla en nuestro ordenamiento jurídico es la selección del contratista del Estado sobre la base de un procedimiento previo de licitación. Tal principio, en el caso particular del sector defensa, debido a sus especiales características (sobre todo por temas de confidencialidad, seguridad y complejidad de los bienes y/o servicios requeridos) se relativiza en pro de la eficacia de la contratación y la flexibilización de la contratación estatal. Un claro ejemplo de esta flexibilización es la Contratación GTG. (2) Los Contratos GTG, no obstante, su individualización como categoría excluida del régimen general de contratación pública, deben asegurar el respeto de posibles proveedores nacionales. En tal sentido, la inexistencia de proveedores nacionales deberá verificarse antes de gatillar el procedimiento que viabilice una Contratación GTG. (3) El caso particular de la Contratación GTG, tal como está regulada en nuestro ordenamiento, revela la existencia de ciertos rasgos de un contrato público de tipo prestacional en la

relación que vincula al Estado peruano con el suministrante de los bienes y/o servicios. (4) Tomando en cuenta que la normativa actual se refiere a la composición múltiple de partes bajo un Contrato GTG abriendo así la puerta para la participación de empresas proveedoras como suscriptoras de dicho contrato, la legislación demanda una reformulación en lo que se refiere a la constitución de las partes contratantes a fin de dejar claro quiénes pueden constituirse como partes suscriptoras de un Contrato GTG. Esto permitirá delimitar si la empresa proveedora de bienes o servicios debe o no figurar como suscriptora del Contrato GTG y/o, en todo caso, precisar si ésta debe o no contar con participación de Estado contraparte.

- Crisólogo, M. (2013) en su tesis Control Interno en la Gestión de Los Gobiernos Locales Del Callejón De Huaylas-Ancash, tesis de maestría de la Universidad San Martín de Porres. Indica que: La investigación se ha desarrollado con el fin de establecer si el control interno incide en la gestión de los gobiernos locales del callejón de Huaylas-Ancash, para lo cual se utilizó la metodología de la investigación científica, instrumento que sirvió para desarrollar aspectos importantes del trabajo, desde su primer capítulo hasta el último, con el fin de establecer si todas estas acciones inciden favorablemente en la gestión y calidad de la población. El estudio facilitó la recopilación de información acerca de diferentes especialistas con respecto a las variables: Control interno y gestión municipal mismo que se trabajó a nivel de los Gerentes Municipales de los distritos ubicados en el callejón de Huaylas, quienes con sus aportes desde el punto de vista teórico conceptual ayudo a conocer la trascendencia que tienen ambas variables y demostrando que todas estas acciones de control buscan optimizar la gestión de los municipios distritales, con el fin que la buena gestión, repercuta en mejores niveles de calidad de vida a favor de la comunidad. Referente al estudio de campo se utilizó la técnica de la encuesta la misma que estuvo conformada por 14 preguntas que fueron tomadas a los Gerentes Municipales que tienen experiencia en cuanto a la gestión municipal.
- Espinoza D. (2013). En su tesis El Control Interno En La Gestión Administrativa De La Subgerencia De Tesorería De La Municipalidad De Chorrillos, Tesis de pregrado de la Universidad San Martin de Porres. Analiza el caso del control interno

en la gestión administrativa de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad de Chorrillos en el período comprendido al año 2011; el cual se constituye como un factor de suma importancia al interior de las organizaciones, es por ello que resulta imprescindible contar con un buen sistema de control interno, esto debido a lo práctico que resulta al medir la eficiencia y la productividad al momento de implantarlos; en especial si se centra en las actividades básicas que ellas realizan. Dentro de este contexto se toman los puntos críticos de la gestión administrativa de la Subgerencia de Tesorería de la municipalidad en mención, para de esta forma optimizar su rendimiento global. El tema que se investigó, está referido al control interno, el cual es un proceso integrado, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos. Estos son efectuados con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos. El control interno es un proceso, al hablarse del control interno como un proceso, se hace referencia a una cadena de acciones extendida a todas las actividades, inherentes a la gestión e integrados a los demás procesos básicos de la misma: planificación, ejecución y supervisión. Los problemas o deficiencias por lo que viene atravesando la Municipalidad de Chorrillos con respecto al tema tratado se da mayormente debido a que muchas veces carecen de una adecuada planificación, las cuales son detectadas a través de los diferentes procedimientos de supervisión, lo que debe ser comunicado a efectos de que se adopten las medidas de ajuste correspondientes. Para poder dar respuesta a estas deficiencias, se optó por hacer encuestas para el diagnóstico y revisión del control interno, así como entrevistas utilizándose el programa SPSS versión 19, para que podamos hacer uso de las acciones necesarias para la óptima gestión de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad de Chorrillos.

- Ordinola, G. (2015). Propuesta de actualización de los factores de evaluación en las contrataciones del Esto. Sostenibilidad Ambiental como punto de partida, de la Universidad de Piura. Llegando a las siguientes conclusiones: (1) La mecánica de las contrataciones públicas básicamente consiste en elegir la mejor propuesta técnica y económica para la satisfacción del interés público, lo que implica contratar con el mejor colaborador privado para que se encargue de proveer de bienes, servicios u obras a la entidad convocante, siempre buscando materializar

el bienestar común. Reflejo de su importancia, tenemos que el sector de compras públicas significa el 10 % del Producto Bruto Interno y el 40% del gasto público, lo que en buenos términos se traduce que el estado es el mayor demandante en el mercado contractual. (2) El Organismo Supervisor de las Contrataciones Públicas – OSCE es el ente especializado encargado de velar por la aplicación eficiente de la normativa contractual en los procedimientos de selección que convocan las entidades públicas. Por ello, dentro de su abanico de funciones, está supervisar y garantizar todos los extremos de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las normas conexas, lo cual implica tener una Administración Pública correctamente capacitada para adecuarse a las tendencias actuales de la contratación pública global. (3) El Perú debe adaptarse a esta nueva realidad jurídica, superando y desfasando la aparente premisa de suponer que todo esfuerzo por promover y lograr la sostenibilidad ambiental no puede armonizarse con la necesidad de fomentar y hacer realidad el desarrollo económico del país. Ello con el objetivo de prevenir la génesis De conflictos socios ambientales entre la regulación orientada a establecer estándares ambientales, y la legislación destinada a establecer medidas de fomento y promoción de la inversión privada en el país. Sin embargo, es una errónea percepción provocada por la falta de conciencia ambiental, haciéndonos ver que queda un amplio camino a ser recorrido, el mismo que tiene que ser diseñado en las políticas públicas para así intensificar un cambio transversal en todos los agentes económicos.

- Gómez, F. (2014), en su tesis La Programación de Abastecimiento y Su Incidencia en la Gestión De Logística en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann De Tacna. Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Busca estudiar y analizar los procesos técnicos de la programación de abastecimiento, con el objetivo de establecer y determinar su incidencia en la gestión de logística de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna. La programación de abastecimiento, es la base del ordenamiento que debe existir en el proceso logístico; también es el punto de partida, apenas tenemos necesidad de algún material, por lógica debemos determinar la cantidad que necesitamos y para cuándo lo requerimos. Sin la programación de abastecimiento, la función de logística simplemente no cumplirá con su objetivo y las personas que trabajan en

ella, se convertirán en “mandaderos”, “regularizadores”, “notarios”; pues todos los pedidos serán siempre “urgentes” para “ayer”. Para alcanzar el objetivo señalado, se realizó un tipo de investigación básica, de carácter descriptiva correlacional y transversal de relación causal en el que participaron todo el potencial humano que labora en la Oficina de Logística y Servicios de la UNJBG. Se determinó y se concluyó que la gestión de logística en la UNJBG no es eficiente, por lo cual, se recomienda realizar y aplicar la programación de abastecimiento, a fin de superar y mejorar la gestión de logística.

- Paima, B. y Villalobos, M. (2013) en su tesis, Influencia del Sistema de Control Interno del Área de Compras en la Rentabilidad de la Empresa Autonort Trujillo s.a. de la Ciudad de Trujillo, De la Universidad Antenor Orrego de Trujillo. (1) Los procedimientos utilizados para diagnosticar el sistema de control interno operativo del área de compras en la empresa comercializadora de vehículos Autonort Trujillo S.A., son los mismos que estuvieron dentro del marco normativo para el control de los inventarios, lográndose identificar los puntos críticos de la unidad económica en estudio, para luego proponer mejoraras en el sistema de control interno operativo, si fuese necesario, y aplicar medidas correctivas, de manera que las operaciones comerciales se desarrollen de acuerdo a normas, procedimientos y políticas dela empresa. (2) Al realizar el análisis de la gestión de las compras en el área de compras de la empresa comercializadora de vehículos Autonort Trujillo S.A., se tuvo en consideración los procedimientos empleados por los encargados del control y gestión de las compras en dicha área; considerando las condiciones de calidad y oportunidad, la provisión de bienes o servicios que se haga al mínimo costo con la máxima eficiencia y el mejor uso de los recursos económicos disponibles. (3) Al proponer mejoraras en el sistema de control interno operativo del área de compras de la empresa comercializadora de vehículos Autonort Trujillo S.A., se optó por proponer políticas que dinamicen la información administrativa y económica-financiera en forma oportuna, correcta y confiable, como apoyo a la administración en la toma de decisiones y rendición de cuentas de la gestión de cada responsable, y así cumplir con los objetivos de la empresa.

2.2. BASES TEÓRICAS CONCEPTUALES

2.2.1. CONTROL INTERNO

El término Auditoría constituye un neologismo proveniente de la palabra inglesa "Auditing", que significa "examen de cuentas, fiscalización de cuentas". No existe un criterio unificado para definir lo que es Auditoría, a continuación, se exponen algunos conceptos expresados de la siguiente manera: Las Normas Internacionales de Auditoría la definen así: Auditoría – El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor el expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo a un marco de referencia para reportes financieros identificado o a otros criterios. Las frases usadas para expresar la opinión del auditor son "dar un punto de vista verdadero y justo o presentar en forma apropiada, en todos los aspectos sustanciales, que son términos equivalentes.

Santillana, J. (1998). "La Auditoría, en su aceptación más amplia, significa verificar que la información financiera, operacional y administrativa que se presenta es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados; que se cumple con obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera tendiendo al máximo de aprovechamiento de los recursos"

Conforme lo indica la Real Academia, el control es la acción y efecto de comprobar, inspeccionar, fiscalizar o intervenir. A nivel académico, respecto de los estudios del ciclo gerencial y sus funciones, el control se define como "la medición y corrección del desempeño a fin de garantizar que se han cumplido los objetivos de la entidad y los planes ideados para alcanzarlos" **(**Koontz y Heinz Weihrich, 2009). En la misma línea, el control como actividad de la administración "es el proceso que consiste en supervisar las actividades para garantizar que se realicen según lo planeado y corregir cualquier desviación significativa" (Stephen P. Robbins y Mary Coulter. México. Pearson. 2009.) y Leonard, (1990), asegura "los controles es en realidad una tarea de comprobación para estar seguro que todo se encuentra en orden." La Nº 27785, (2006) Define el control interno como las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control,

con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

2.2.1.1. Tipos de Control

Existen dos tipos de control: el externo y el interno.

a) Control Externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos; y es aplicado por la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control.
b) El Control Interno es un proceso integral de gestión efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos en las operaciones de la gestión y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzaran los objetivos de la misma, es decir, es la gestión misma orientada a minimizar los riesgos.

El presente documento desarrollará aspectos relacionados únicamente con el control interno.

2.2.1.2. Objetivos del control Interno

Según (Meigs, W; Larsen, G. 1994:49), el propósito del control interno es: "Promover la operación, utilizar dicho control en la manera de impulsarse hacia la eficaz y eficiencia de la organización". Esto se puede interpretar que el cumplimiento de los objetivos de la empresa, los cuales se pueden ver perturbados por errores y omisiones, presentándose en cada una de las actividades cotidianas de la empresa, viéndose afectado por el cumplimiento de los objetivos establecidos por la gerencia.

Entre sus objetivos, el Control Interno busca:

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

- Promover el cumplimiento por parte de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.
- Promover que se genere valor público[3] a los bienes y servicios destinados a la ciudadanía

2.2.1.3. Relación del Control Interno con el ciclo de gestión

Para que toda iniciativa, empresa, proyecto, programa, entidad, etc. tenga éxito, se requiere que el control forme parte inherente del ciclo de gestión y de su mejora continua. Deming (1950) propone un ciclo de mejora continua que consiste en un proceso conformado por cuatro pilares: Planificar (Plan), Hacer (Do), Verificar (Check) y Actuar (Act), más conocido como el ciclo PDCA, que constituye la columna vertebral de todos los procesos de mejora continua. Las reglas básicas para la mejora continua que motivan el enfoque PDCA son:

- No se puede mejorar nada que no se haya **CONTROLADO**
- No se puede controlar nada que no se haya **MEDIDO**
- No se puede medir nada que no se haya **DEFINIDO**
- No se puede definir nada que no se haya **IDENTIFICADO**

Fig. 1. El ciclo de Deming (Ciclo PSDCA) o ciclo de la mejora continúa de gestión

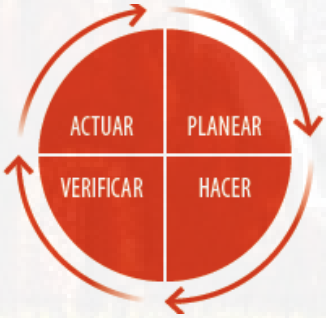

2.2.1.4. Importancia del Control Interno

El Control Interno trae consigo una serie de beneficios para la entidad. Su implementación y fortalecimiento promueve la adopción de medidas que redundan en el logro de sus objetivos. A continuación, se presentan los principales beneficios.

- La cultura de control favorece el desarrollo de las actividades institucionales y mejora el rendimiento.
- El Control Interno bien aplicado contribuye fuertemente a obtener una gestión óptima, toda vez que genera beneficios a la administración de la entidad, en todos los niveles, así como en todos los procesos, sub procesos y actividades en donde se implemente.
- El Control Interno es una herramienta que contribuye a combatir la corrupción.
- El Control Interno fortalece a una entidad para conseguir sus metas de desempeño y rentabilidad y prevenir la pérdida de recursos.
- El Control Interno facilita el aseguramiento de información financiera confiable y asegura que la entidad cumpla con las leyes y regulaciones, evitando pérdidas de reputación y otras consecuencias.

En suma, ayuda a una entidad a cumplir sus metas, evitando peligros no reconocidos y algo del camino. La implementación y fortalecimiento de un adecuado Control Interno promueve entonces:

- La adopción de decisiones frente a desviaciones de indicadores
- La mejora de la Ética Institucional, al disuadir de comportamientos ilegales e incompatibles
- El establecimiento de una cultura de resultados y la implementación de indicadores que la promuevan.
- La aplicación, eficiente, de los planes estratégicos, directivas y planes operativos de la entidad, así como la documentación de sus procesos y procedimientos.
- La adquisición de la cultura de medición de resultados por parte de las unidades y direcciones.
- La reducción de pérdidas por el mal uso de bienes y activos del Estado.
- La efectividad de las operaciones y actividades.
- El cumplimiento de la normativa.
- La salvaguarda de activos de la entidad.

2.2.1.5. Limitaciones del Control Interno

Como se ha visto en el acápite anterior, el Control Interno puede proporcionar información administrativa sobre las operaciones de la entidad y apoyar a la toma de

decisiones de una manera informada, ayudando con el logro de sus objetivos. Sin embargo, frecuentemente, se tiene expectativas mayores de lo que puede brindar.

Un sistema de Control Interno, aun cuando haya sido bien diseñado, puede proveer solamente seguridad razonable -no absoluta- del logro de los objetivos por parte de la administración. La probabilidad de conseguirlos está afectada por limitaciones inherentes al entorno del sistema de Control Interno. Algunas de estas limitaciones son:

- Los juicios en la toma de decisiones pueden ser defectuosos.
- Pueden ocurrir fallas por simples errores o equivocaciones.
- Los controles pueden estar circunscritos a dos o más personas y la administración podría sobrepasar el sistema de control interno.
- El diseño de un sistema de Control Interno puede hacerse sin considerar el adecuado costo-beneficio, generando ineficiencias desde el diseño.

Es importante tomar en cuenta estas limitaciones con el objetivo de minimizarlas lo más posible y aprovechar al máximo los beneficios del Control Interno vistos en el acápite anterior.

2.2.1.6. El Control Interno en el Sector Público

Anteriormente, se presentó el concepto general del Control Interno y se reflexionó sobre sus objetivos, la importancia que tiene para el logro de metas de la entidad así como sus limitaciones. También analizó la evolución que ha tenido este término y cómo en la actualidad se tiende a un enfoque sistémico del mismo en el que participen todos los miembros de la entidad.

¿Cómo debe ser entendido todo este enfoque dentro de las entidades del sector público? ¿Cuáles son los objetivos que busca alcanzar el Control Interno en las mismas? ¿Cómo está regulado y cuáles son sus fundamentos? ¿Y cuáles son los actores que cumplen un rol fundamental en dicho proceso? Sobre estos temas, versará el siguiente capítulo.

2.2.1.7. Objetivos del Control Interno en el sector público

Los objetivos del Control Interno para el Sector Público son los siguientes:

a) Gestión Pública

Busca promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios. Este objetivo está relacionado con los controles internos que adopta la entidad pública para asegurar que se ejecuten las operaciones, de acuerdo a criterios de efectividad, eficiencia y economía.

La efectividad tiene relación directa con el logro de los objetivos y metas programadas.

La eficiencia se refiere a la relación existente entre los bienes o servicios producidos y los recursos utilizados para producirlos

La economía se refiere a los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos físicos, financieros y humanos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible.

Estos controles comprenden los procesos de planeación, organización, dirección y control de las operaciones de la entidad, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas.

Este control interno en el sector público debe permitir promover mejoras en las actividades que desarrollan las entidades públicas y proporcionar mayor satisfacción en el público, menos defectos y desperdicios, mayor productividad y menores costos en los servicios.

b) Lucha Anticorrupción

Busca proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal.

Este objetivo está relacionado con las medidas adoptadas por la entidad pública para prevenir o detectar operaciones no autorizadas, acceso no autorizado a recursos o apropiaciones indebidas, que podrían resultar en pérdidas significativas para la entidad, incluyendo los casos de dispendio, irregularidad o uso ilegal de recursos.

c) Legalidad

Busca cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

Este objetivo está relacionado con el hecho que la entidad pública, mediante el dictado de políticas y procedimientos específicos, asegura que el uso de los recursos públicos sea consistente con las disposiciones establecidas en las leyes y

reglamentos y concordante con las normas relacionadas con la gestión gubernamental; así como con el cumplimiento de sus competencias y funciones.

d) Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública

Busca elaborar información válida y confiable, presentada con oportunidad.

Este objetivo está relacionado con las políticas, métodos y procedimientos dispuestos por la entidad pública para asegurar que su información elaborada sea válida y confiable y revelada razonablemente en los informes.

Una información es válida y confiable porque se refiere a operaciones o actividades que ocurrieron realmente y porque cumple con las condiciones necesarias para ser considerada como tal. Una información confiable es aquella que brinda confianza a quien la utiliza.

2.2.1.8. Normativa de Control Interno en el sector público y organización de la administración pública

De acuerdo a la normativa, el Control Interno gubernamental en el Perú está enfocado a brindar una seguridad razonable para que las entidades públicas cumplan con su misión, y adquiere relevancia como una herramienta a través de la cual se controla y organiza la administración pública, en busca de la consecución de los objetivos, y por ende, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción de la ciudadanía frente a la prestación de productos y servicios públicos.

Normativa

La función del control gubernamental se define en la Constitución Política del Perú y luego es regulada, de forma explícita, por el Sistema Nacional de Control (SNC) a través de la Contraloría General de la República (CGR) que tiene, entre sus funciones, la de supervisar la legalidad de las operaciones y de los actos de las instituciones sujetas a control. Asimismo, la CGR dicta la normativa técnica de control estableciendo los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos, a fin de dar cumplimiento a su rol rector.

El enfoque de Control Interno gubernamental en el Perú así como sus conceptos, principios, técnicas y metodologías, se han definido en los últimos años a través de diferentes normas y lineamientos de distinta jerarquía.

Sistemas de la Administración Pública

Además de la normativa revisada en el acápite anterior, la administración pública también ha desarrollado elementos para mejorar el desempeño institucional. En este caso, se ha implementado mecanismos que buscan controlar el uso de los recursos públicos, con los sistemas administrativos del Estado. La norma central que regula dichos sistemas de manera general es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – LOPE (Ley Nº 29158). Esta Ley señala que existen dos tipos de sistemas: los sistemas funcionales y los sistemas administrativos.

Los sistemas funcionales

Los sistemas funcionales, propios de división funcional del Estado, tienen la finalidad de asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de las entidades del Estado

Los sistemas administrativos

Los sistemas administrativos del Estado son definidos como el conjunto "de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno" . Estos sistemas tienen la finalidad de regular la utilización de los recursos de las entidades de la administración pública; promoviendo la eficacia y eficiencia de su uso.

En ese sentido, se confirma que los sistemas son un conjunto de reglas, que establecen procedimientos que deben ser utilizados por la Administración Pública al organizar, ejecutar o administrar el Estado. Los sistemas administrativos pueden ser entendidos como mecanismos de control obligatorio y previo, que operan al interior del Estado, para reducir el problema de agencia que se presenta con mayor frecuencia en la Administración Pública. La normativa actual regula los siguientes sistemas administrativos:

- Gestión de recursos humanos
- Abastecimiento
- Presupuesto público
- Tesorería
- Endeudamiento público
- Contabilidad
- Inversión pública
- Planeamiento estratégico

- Defensa judicial del estado
- Control
- Modernización de la gestión pública

De acuerdo a la forma de operación establecida en la LOPE, los sistemas administrativos están a cargo de entidades rectoras de la Administración Pública.

Ente rector:

Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional existente para cada sistema administrativo y funcional que dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control, que tiene como ente rector a la Contraloría General de la República.

A continuación, se ilustra cómo interactúan estos dos tipos de sistemas.

Fig. 4. Sistemas administrativos sistemas funcionales y entidades públicas

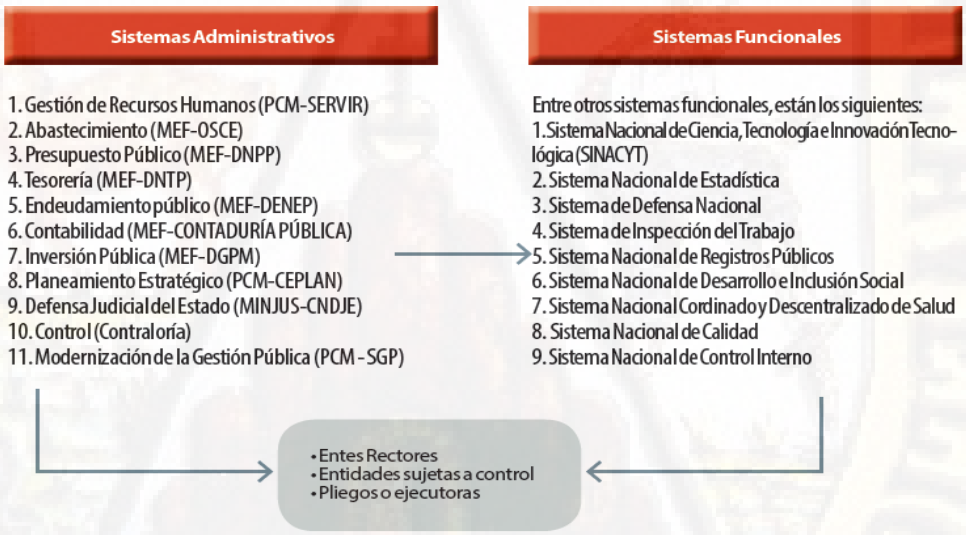

Como se observa en la ilustración anterior, las entidades públicas pueden encontrarse en uno de los siguientes grupos de acuerdo al enfoque particular de cada una:

- Entes rectores de la administración pública, clasificación realizada por la LOPE.
- Entidades Sujetas a Control, clasificación realizada por la CGR.
- Entidades Ejecutoras y Pliegos, clasificación realizada por el MEF.

Cualquiera que sea la clasificación que se utilice, estas entidades se encuentran sujetas a las disposiciones, procedimientos y normas reguladas tanto por los sistemas administrativos como por los sistemas funcionales.

La Ley N° 28716, (2006) *"…Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes políticos, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley…"*

2.2.1.9. Fundamentos del Control Interno en el sector público

Los fundamentos del Control Interno están referidos a los pilares que favorecen la efectividad del mismo. Estos pilares son el autocontrol, la autorregulación y la autogestión. A continuación, presentaremos cada uno.

Autocontrol

Es la capacidad de todo servidor público (independientemente de su nivel jerárquico) de evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos, mejorar y solicitar ayuda cuando lo considere necesario, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad garanticen el ejercicio de una función administrativa transparente y eficaz.

El Control Interno se fundamenta en el autocontrol al considerarlo como inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el servidor público, en procura del logro de los propósitos de la entidad. Para cumplir con este fundamento se requiere: Compromiso, competencia y responsabilidad por parte de los funcionarios con el ejercicio de su labor. Responsabilidad de los funcionarios para asumir sus propias decisiones y autorregular su conducta.

Autorregulación

Es la capacidad institucional de toda entidad pública para reglamentar, con base en la Constitución y en la ley, los asuntos propios de su función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.

Mediante la autorregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para la operación del Sistema de Control Interno. Favorece el autocontrol al normalizar los patrones de comportamiento requeridos para el cumplimiento de los objetivos y hace efectivo y transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Para cumplir con este fundamento se requiere:

- La promulgación de valores, principios y conductas éticas del servicio público.
- La generación de Códigos de Buen Gobierno, que establezcan las normas que se imponen las entidades públicas para garantizar el cumplimiento de una función administrativa proba, eficiente y transparente.
- La definición de un modelo de operación que armonice las leyes y las normas pertinentes a su fin, con los sistemas, los procesos, las actividades y las acciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- El establecimiento de políticas, normas y controles tendientes a evitar o minimizar las causas y los efectos de los riesgos capaces de afectar el logro de objetivos.
- La reglamentación del Control Interno.

Autogestión

Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y las normas legales.

El Control Interno se fundamenta en la autogestión al promover en la entidad pública la autonomía organizacional necesaria para establecer sus debilidades de control, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Para cumplir con este fundamento se requiere:

- La comprensión, por parte de la entidad y de los servidores públicos, de las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la ley.
- La adaptación consciente de la entidad a su entorno.
- La organización de la función administrativa y de su control de acuerdo con las características propias de cada entidad.

- La articulación de los procesos, las actividades y las acciones requeridas para la ejecución de los planes, los programas y los proyectos necesarios al logro de los objetivos institucionales y sociales del Estado.
- La conformación de la red de conversaciones que articula los procesos, las actividades y las acciones requeridas para la ejecución de los planes, los programas y los proyectos necesarios al logro de los objetivos institucionales y sociales del Estado.

La ejecución de planes de mejoramiento y el seguimiento efectivo a su impacto en la organización.

2.2.1.10. Roles y responsabilidades del Control Interno en el Sector Público

El Control Interno al ser una herramienta de gestión debe ser implementado por las propias entidades del Estado. Por ello, corresponde al titular y a los funcionarios la implementación y el funcionamiento del control interno en sus procesos, actividades, recursos y operaciones, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos.

Por otro lado, existen otros actores externos que deben brindar orientaciones para el mejor desarrollo del control interno, así como realizar la evaluación del mismo, como son la Contraloría General, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría.

En la tabla que sigue a continuación se presenta a todos los actores involucrados en el Control Interno, así como sus respectivos roles y responsabilidades.

Actor	**Rol y Responsabilidad**
Interno a la entidad: Todos los integrantes que conforman una entidad son responsables del Control Interno	
Gerentes/ Directores/ Ministros/ Alcaldes/ Presidentes Regionales/ Todo personal responsable de la dirección de una entidad	Son los responsables directos de todas las actividades de una organización, incluyendo el diseño, la implementación, la supervisión de su correcto funcionamiento, el mantenimiento y la documentación del sistema de Control Interno. Sus responsabilidades varían de acuerdo a su función en la entidad y las características propias de la entidad.
Auditores Internos	Son los responsables de examinar y contribuir a la continua efectividad del sistema de Control Interno a través de sus evaluaciones y recomendaciones y, por lo tanto, desempeñan un papel importante en el ejercicio de un Control Interno efectivo. Sin embargo, no tienen una responsabilidad general primaria sobre el diseño, puesta en marcha, mantenimiento y documentación del Control Interno.
Personal	Es el responsable de contribuir al Control Interno. El Control

	Interno es parte implícita y explícita de las funciones de cada uno. Todos los miembros del personal juegan un rol al efectuar el control y deben ser responsables por reportar problemas de operaciones, de no cumplimiento al código de conducta o de violaciones a la política.
Externo a la entidad Las partes externas también juegan un rol importante en el proceso de Control Interno. Pueden contribuir a que la organización alcance sus objetivos o pueden proveer información útil para efectuar el Control Interno. De cualquier modo, no son responsables del diseño, puesta en marcha, adecuado funcionamiento, mantenimiento o documentación del sistema de Control Interno.	
CGR	Es la responsable, en el marco de sus funciones, de fortalecer y promover el Control Interno efectivo en las entidades del Estado. La evaluación del Control Interno es esencial para el cumplimiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y las auditorías financieras y operativas, quienes comunican sus hallazgos y recomendaciones a los interesados.
Sociedades de Auditoría / Auditores Externos	Son las responsables de hacer auditoría, por encargo, a algunas entidades públicas. Ellos y sus cuerpos de profesionales deben asesorar y dar recomendaciones de Control Interno.
Congreso de la República	Es el responsable de aprobar normas de rango de ley que tienen incidencia en el fortalecimiento e implementación del Control Interno por parte de todas las entidades del Estado.
Órganos rectores (ministerios, reguladoras, etc.)	Son los responsables, a partir de su rol rector y especializado, de establecer las reglas y directivas sectoriales las cuales contribuyen indirectamente al fortalecimiento e implementación de controles internos
Otros participantes	Son los responsables de interactuar con las entidades (beneficiarios, proveedores, etc.) y proveer información relacionada con el logro de los objetivos.

Fuente: Guía para las Normas del Control Interno del Sector Público (Perú 2006)

2.2.1.11. Tipos de controles para el mantenimiento del sistema de control interno en el sector público

La tabla que sigue muestra los principales controles para establecer y mantener una estructura de Control Interno en el sector público que provea una seguridad razonable de que los objetivos están siendo alcanzados.

Tabla 2. Tipos de controles para el mantenimiento del Sistema de Control Interno

Tipo de control	Finalidad	Ejemplo
Controles de protección y resguardo	Protegen los activos, bienes y recursos de la entidad contra pérdida, adquisición no autorizada, uso o disposición indebida. Generalmente se implementan a partir de las características propias de la entidad.	**Control de adquisiciones** Registro de control de todos los activos, control de uso o disposición de activos, custodia, registro y depósito de efectivo.
Controles de cumplimiento	Buscan asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos así como otras normas específicas que podrían	**Control Presupuestal** Asegura la ejecución de transacciones de acuerdo con

	tener un efecto directo y material sobre los estados financieros. Los controles a aplicarse deben referirse a cada disposición legal significativa. En principio se debe buscar el cumplimiento de los sistemas administrativos del Estado.	la legislación presupuestal. Los controles se orientan a cada restricción relevante del presupuesto.
Controles de información financiera y contable	Registran apropiadamente, procesan y resumen las transacciones para permitir la preparación de estados financieros confiables y mantener la responsabilidad por los activos. La prueba de los controles deberá orientarse a cada aseveración significativa en cada ciclo importante o aplicación contable.	**Control de información** Protección de la fuente de información y archivos de contabilidad frente a un uso no autorizado, controles sobre la custodia y restricción de acceso solamente a personas autorizadas.

2.2.1.12. Sistema de Control Interno

Un sistema es un conjunto de partes ordenadas e interrelacionadas para llegar a un propósito o fin determinado, el cual debe cumplir con condiciones tales como:

- El desempeño de cada una de las partes que conforma el sistema afecta la totalidad del conjunto.
- El desempeño de las partes, así como sus efectos sobre la totalidad del sistema son interdependientes.
- Ninguno de los efectos causados por el desempeño de alguna de las partes, tiene efectos independientes.
- De ello se desprenden dos propiedades esenciales de todo sistema:
- Cada parte posee características que se pierden cuando se separa del sistema y,
- Cada sistema tiene rasgos distintivos que no posee ninguna de sus partes.

Así, cuando una de las partes se transforma o se elimina, cambia la totalidad del sistema y, por lo tanto, se pierde su esencia. Un punto clave de esta concepción es la relación de dependencia entre las diferentes partes del sistema, y entre éste y el ambiente que lo rodea.

Entonces podemos mencionar: El sistema de Control Interno: es el conjunto de elementos organizacionales (Planeación, Control de Gestión, Organización, Evaluación de Personal, Normas y Procedimientos, Sistemas de Información y Comunicación) interrelacionados e interdependientes, que buscan sinergia y alcanzar los objetivos y políticas institucionales de manera armónica. En otras palabras, el

Sistema de Control Interno no es un proceso secuencial, en donde alguno de los componentes que lo conforman solo afecta al siguiente, sino que es un proceso multidireccional, en el cual cada componente influye sobre los demás y todos conforman un sistema integrado que reacciona dinámicamente a las condiciones cambiantes.

De ahí la importancia de entender que el Sistema de Control Interno es un conjunto armónico, que facilita que todas las áreas de la organización se comprometan activamente en el ejercicio del control, como un medio que contribuye positivamente a alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos y metas propuestos en cada una de las dependencias, para que consecuentemente, pueda cumplir los fines del Estado de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas.

2.2.1.13. Componentes y principios del Sistema de Control Interno

Conforme a la Ley N° 28716 (2006), El Sistema de Control Interno consta de cinco componentes funcionales y diecisiete principios que representan los conceptos fundamentales asociados a cada componente.

Los componentes del Sistema de Control Interno son cinco:

a) Ambiente de Control
b) Evaluación de Riesgo
c) Actividades de Control
d) Información y Comunicación
e) Actividades de Supervisión.

Los cuatro primeros se refieren al diseño y operación del control interno. El quinto, Actividades de Supervisión, está diseñado para asegurar que el control interno continúa operando con efectividad.

Una entidad puede lograr un Control Interno efectivo cuando los cinco componentes están implementados, es decir, están presentes y funcionan adecuadamente.

Es preciso indicar que el artículo 3° de la Ley 28716 (Ley de Control Interno de las Entidades del Estado), menciona siete componentes del Sistema de Control Interno, siendo el caso que Actividades de prevención y monitoreo, Seguimiento de

Resultados y Compromisos de mejoramiento corresponden al componente Actividades de Supervisión.

Tabla 3. Componentes y principios del Control Interno.

Componente	Principios
Ambiente de control	1.Entidad comprometida con integridad y valores 2. Independencia de la supervisión del Control Interno 3. Estructura organizacional apropiada para objetivos 4. Competencia profesional 5. Responsable del Control Interno
Evaluación del riesgo	6. Objetivos claros 7. Gestión de riesgos que afectan los objetivos 8. Identificación de fraude en la evaluación de riesgos 9. Monitoreo de cambios que podrían impactar al SC.
Actividades de control	10. Definición y desarrollo de actividades de control para mitigar riesgos 11. Controles para las TIC para apoyar la consecución de los objetivos institucionales 12. Despliegue de las actividades de control a través de políticas y procedimientos
Información y comunicación	13. Información de calidad para el Control Interno 14. Comunicación de la información para apoyar el Control Interno 15. Comunicación a terceras partes sobre asuntos que afectan el Control Interno
Actividades de supervisión	16. Evaluación para comprobar el Control Interno 17. Comunicación de deficiencias de Control Interno

Fuente: Manual Marco conceptural SCI tomado a partir del informe COSO 2013.

2.2.2. CONTRATACIONES DEL ESTADO O CONTRATACIONES PÚBLICAS

El artículo 76 de la Constitución Política del Perú, fundamenta las adquisiciones por parte de las entidades públicas e indica que existe la necesidad de suscripción de contratos, formalizándolo a través de un documento contractual que contenga las obligaciones y derechos de las partes.

La Contratación pública se basa en elegir al proveedor que formule la oferta más beneficiosa para la entidad; previo a ello debe existir una modalidad de selección.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en su calidad de órgano especialista en temas de contrataciones, ha precisado mediante Opinión No. 078-2013-DTN que el artículo 76 de la CP tiene como norma de desarrollo a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), en tanto ésta desarrolla los principios y procedimientos para la contratación estatal, asegurando la garantías necesarias para una contratación eficiente.

De forma general podemos decir entonces que se dispone de un presupuesto anual fijado por el Congreso de la República y su ejecución responde a criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. De esta manera,

el Estado cuenta con una programación o planificación de sus ingresos y gastos de modo que la improvisación no tiene lugar.

La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República - Ley No. 27785.

Por lo tanto el diseño, formulación y programación del presupuesto incluye la estimación de las adquisiciones de bienes, servicios e infraestructura (activos no financieros) por parte de las entidades, demandando un análisis exhaustivo de las prioridades de cada una a fin de cumplir con el principio de eficiencia recogido en la Ley del Presupuesto, conforme al cual, las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

DANÓS, O. menciona que, en nuestro ordenamiento, los contratos públicos se encuentran regulados en distintas normas, así:

- Los contratos para realizar adquisiciones de bienes, servicios, suministro, consultoría y ejecución de obras, es decir, los contratos de gestión patrimonial de colaboración, regulados la Ley N° 30225, ojo falta el decreto supremo
- Los contratos – Ley o convenios de estabilidad jurídica, básicamente regulados en el Decreto Legislativo N° 662 del 02 de septiembre de 1991, que otorga ciertas garantías a la Inversión Extranjera y el Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada del 13 de noviembre de 1991, como principal promotor del auge económico, donde el Estado se compromete a brindar ciertas seguridades jurídicas y tributarias mínimas para que los inversionistas perciban un marco de actuación concreto y real.
- Las concesiones para la explotación de recursos naturales o de bienes de dominio público, la prestación de servicios públicos y la explotación de obras públicas de infraestructura, regulados de manera general por el T.U.O-Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que regula la entrega

en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos y su reglamento aprobado por T.U.O-Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 28 de diciembre de 1996.

- Los contratos para la disposición de bienes del Estado, conocidos por la doctrina como los llamados contratos de gestión patrimonial de atribución, regulados en la Ley N° 29151, Ley del Sistema de Bienes Nacionales del 14 de diciembre de 2007 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA del 15 de marzo de 2008.
- Los contratos de Asociación Pública Privada regulados por la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada del 13 de agosto de 2003; el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas del 13 de mayo de 2008, para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 127- 2014-EF del 30 de mayo de 2014.
- Los convenios interadministrativos, regulados de manera general en los artículos 76° al 79° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General del 11 de abril de 2001, en cuyas relaciones jurídicas las entidades públicas deben fomentar y practicar sistemas de colaboración y cooperación que les permitan intercambiar información y servicios mutuos, todo en función al interés general.
- Los convenios de financiamiento del Estado (endeudamiento interno y externo) regulada por el T.U.O-Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF del 15 de enero de 2014.
- Los contratos de personal, regulada básicamente en el Decreto Legislativo N° 276 del 24 de marzo de 1984, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público para los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; T.U.O-Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral del 27 de marzo de 1997 referido al régimen privado aplicado por algunas entidades públicas; y el Decreto Legislativo

N° 1057 del 28 de junio de 2008, que regula el régimen especial de contratación administrativa, cuyo objeto es garantizar principios, méritos y capacidad, así como igualdad, oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública.

2.2.2.1. Concepto

Consideremos que el Estado tiene un conjunto de Entidades, que desarrollan actividades y funciones diferentes en este trabajo las Entidades del Estado necesitan vincularse con los particulares para que las provean de los bienes y servicios que no pueden abastecerse por sí mismas. Así el contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. Cuando una de las partes que interviene en un contrato es una Entidad del Estado, decimos que estamos frente a un contrato del Estado.

Así CONSUODE (2005) define el contrato del Estado, como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, pero con la particularidad de que por lo menos una de las partes es una Entidad del Estado. Mediante el contrato las entidades del Estado establecen relaciones de colaboración e intercambio con los particulares para obtener viene obras y servicios que requieren para cumplir sus funciones.

2.2.2.2. Aspectos relevantes de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

- **Impedimentos**

En virtud de la habilitación legal indicada, el Reglamento establece tres (3) supuestos de impedimento adicionales a los reconocidos en el artículo 11 de la Ley, los que, asimismo, tienen por finalidad evitar el fraude y la corrupción en los procedimientos de selección.

Estos impedimentos son los siguientes:

a) Las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos en remates, licitaciones y concursos públicos; así como las personas jurídicas cuyos representantes

legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

b) Las personas jurídicas que cuenten con dos o más socios comunes, con acciones, participaciones, o aportes superiores al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social en cada uno de ellos, que participen en un mismo procedimiento de selección o en el mismo procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Idéntica disposición es aplicable cuando una persona natural con inscripción vigente en el RNP, tenga acciones, participaciones o aportes iguales o superiores al cinco por ciento (5%) del capital social en una o más personas jurídicas con inscripción vigente en el RNP.

- **Actuaciones Preparatorias**

Requerimiento

En concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Ley, el Reglamento señala que el área usuaria debe efectuar la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, respetando la prohibición de marca.

Dicha descripción debe tomar en cuenta las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos, disposiciones o resoluciones sectoriales y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; resaltando la orientación hacia la calidad que se quiere dar a la compra pública cuando se contempla la posibilidad que los requerimientos incluyan disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales; que se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y que no contravengan las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

También se pueden incluir las referencias señaladas en el párrafo anterior cuando los bienes a contratar correspondan a material bibliográfico existente en el mercado, cuya necesidad no pueda ser satisfecha con material bibliográfico de otro título, autor,

editorial o edición, debido a su nivel de especialización, contenido temático, exclusividad de derechos editoriales u otro motivo justificado por el área usuaria.

Plan Anual de Contrataciones

El Reglamento busca reforzar la participación activa de las áreas usuarias en el proceso de planificación de las contrataciones quienes deben contar con un proyecto de POI, participar de la formulación y ajustes en sus Cuadros de Necesidades y elaborar y remitir al órgano encargado de las contrataciones sus requerimientos de bienes, servicios y obras, acompañados de sus respectivas Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia en el caso de bienes y servicios obras para que se realice la estimación del valor de dichas contrataciones, y la descripción general de las obras con sus respectivos valores estimados.

Cabe indicar que dichos requerimientos permitirán que desde el inicio del ejercicio presupuestal se puedan realizar las gestiones referidas a las compras programadas; sin perjuicio que las áreas usuarias puedan proponer, en los casos que ello lo amerite, cambios o modificaciones en los requerimientos. En todo caso, lo importante, es que al encontrarse vinculada la planificación de las metas objetivos y actividades, la planificación presupuestal y la planificación de las compras públicas, los órganos encargados de las contrataciones podrán generar las contrataciones desde el mes de enero de cada año, impulsándose así la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los fines públicos en beneficio de la población. Por otra parte, el Reglamento define al plan anual de contrataciones como un medio de información para el sector privado y un instrumento para medir la gestión de la Entidad; así, no resulta necesaria su previa vinculación con los procedimientos de selección convocados; sin perjuicio de ello, para convocar un procedimiento de selección resulta necesario que exista un PAC aprobado y publicado en el SEACE. Asimismo, se ha previsto la obligatoriedad de su actualización mensual y la obligación de la Entidad de supervisar su ejecución oportuna, bajo el enfoque de gestión por resultados, para determinar su incidencia en el cumplimiento de los objetivos, actividades y metas previstos en el POI y el presupuesto institucional.

- **Valor estimado**

El Reglamento complementa la regulación prevista en la Ley al señalar que, sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o los términos de referencia de los

servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación e incluirlos para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. Así, como se advierte, el órgano encargado de las contrataciones ya no debe realizar un exhaustivo estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, invirtiendo demasiados recursos en ello, pues se busca que sea el mercado, a través de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, el que establezca el valor real de la contratación

Asimismo, se prevé que, en el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

El valor estimado puede actualizarse antes de la convocatoria y no se registra en los documentos del procedimiento de selección, toda vez que, por sí mismo, no es un parámetro para la descalificación de las ofertas; sin embargo, será visible en el SEACE, por motivos de transparencia, luego del otorgamiento de la buena pro.

- **Sistemas de contratación**

En relación a los sistemas de contratación, el Reglamento recoge los sistemas que tradicionalmente han sido previstos en el régimen general de contrataciones: suma alzada, precios unitarios, así como el sistema mixto aplicable a obras. De igual forma, contempla sistemas de contratación adicionales y precisa aquellos recogidos sin mayores precisiones en la normativa anterior; siendo estos:

Tarifas en base al tiempo trabajado, aplicable en las contrataciones de servicios de consultoría. El postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real.

En función a porcentajes, aplicable en la contratación de servicios de cobranzas, recuperaciones o prestaciones de naturaleza similar. Dicho porcentaje incluye todos los conceptos que comprende la contraprestación que le corresponde al contratista.

Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, aplicable a la contratación de servicios y de obras. En el caso de servicios, cuando estos comprendan prestaciones

cuyas magnitudes o cantidades pueden conocerse con exactitud o precisión, las que se contratan bajo el sistema de suma alzada, y otras prestaciones en los que dichas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, las que se contratan bajo el sistema de precios unitarios.

En base a un honorario fijo y una comisión de éxito, aplicable en las contrataciones de servicios. En ese caso el postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse al alcanzarse el resultado esperado.

- **Comité de selección**

El Reglamento señala que la responsabilidad de conducir el procedimiento de selección podrá estar a cargo de los comités de selección en la licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales; o del órgano encargado de las contrataciones, en la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. De lo anterior se tiene que el Reglamento opta por no considerar la posibilidad de que una Entidad cuente con comités de selección permanentes ya que lo relevante de quienes están a cargo de la selección del proveedor es su conocimiento técnico en el objeto de la contratación, regla que no se cumple en dichos casos.

El Reglamento dispone que el comité de selección debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisando que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras y servicios de consultoría, el comité de selección debe estar conformado, por lo menos, por dos (2) miembros que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Solo se pueden remover a los integrantes del comité de selección por los siguientes supuestos: i) caso fortuito o fuerza mayor, ii) cese en el servicio, iii) situación justificada.

- **Documentos del procedimiento de selección**

Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, los documentos de precalificación, la invitación para presentar soluciones técnicas y las solicitudes de

expresión de interés, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

El Reglamento contempla que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE. Asimismo, prevé el contenido mínimo de cada uno de estos documentos según su tipo.

Dentro del contenido mínimo antes indicado, se prevé que los documentos del procedimiento contemplen los criterios de calificación, según los cuales se verificará que los proveedores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Lo señalado es conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la nueva Ley, previéndose como tales los criterios relacionados a la capacidad legal, capacidad técnica y profesional y la experiencia.

Por otra parte, los documentos del procedimiento deberán contener, según sea el caso, los criterios de evaluación, los que permiten determinar la mejor oferta. En todos los casos se indica que los criterios de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, así como que los documentos del procedimiento deben indicar la ponderación de cada criterio en relación con los demás, los puntajes máximos relativos para cada criterio y la forma de asignación del puntaje en cada uno de estos; siendo que en las contrataciones de consultoría en general y de consultoría de obras, además debe indicarse el puntaje técnico mínimo aceptable debajo del cual la oferta técnica debe ser rechazada.

- **Métodos de Contratación**

El Reglamento regula los métodos de contratación, los que están comprendidos por los procedimientos de selección y el método especial de contratación mediante los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.

- **Procedimientos de selección**

Licitación Pública

El Reglamento establece que la Licitación pública se emplea para la contratación de bienes y la ejecución de obras. Además, ha previsto que la formulación de consultas y observaciones se realiza en una sola etapa; asimismo, la absolución de

estas se realiza en una misma etapa. Para ello, se contempla un plazo suficientemente amplio para estas, en atención a que los proveedores deben considerar ambos tipos de solicitudes, lo cual exige un trabajo de revisión y estudio de las bases.

La presentación de ofertas contempla reglas especiales que se diferencian de las que rigen en la actualidad. Así, en la licitación pública las ofertas deberán formularse en un solo sobre que contendrá los aspectos técnicos y económicos de la misma. De igual forma, se prevé que la presentación de ofertas puede realizarse por el mismo proveedor o por medio de un tercero, al que no se le exigirá acreditación de facultades de representación del proveedor ni mayor formalidad. Con esta medida se busca que la mayor cantidad de proveedores puedan presentar ofertas, pues solo resulta importante la verificación de los poderes contenidos en la oferta, a fin de determinar que quien la suscribe tiene facultades suficientes para generar obligaciones.

Una vez admitida la propuesta, el comité de selección debe determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico de obras especificadas en las bases.

Luego de ello se realiza la evaluación de las ofertas, la que tiene por finalidad determinar la mejor oferta y el orden de prelación de las ofertas; para ello se emplean los criterios y el procedimiento de evaluación previstos en las bases, dependiendo del objeto de la contratación, procediéndose únicamente a la calificación de la oferta que alcance el mayor puntaje, en el orden de prelación obtenido.

En concordancia con el principio de eficiencia y eficacia, dicha medida busca que el comité de selección concentre sus esfuerzos en la mejor oferta, dado que la calificación requiere la mayor inversión de recursos en la verificación de abundante documentación e información.

El comité de selección debe otorgar la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

Modalidades Especiales

El artículo 22 de la Ley prevé que el Reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público; así, este comprende las siguientes modalidades:

a) Licitación Pública con precalificación

La Entidad puede optar por la licitación pública con precalificación cuando la contratación tenga un valor referencial igual o superior a veinte millones de nuevos soles (S/. 20 000 000,00), con la finalidad de preseleccionar a proveedores con calificaciones suficientes para ejecutar el contrato, e invitarlos a presentar su oferta.

Con esta modalidad se permite que en aquellas contrataciones de importante envergadura se conozca desde el inicio del procedimiento que existen en el mercado proveedores que cuenten con las aptitudes suficiente para ejecutar el contrato, a fin de seguir el procedimiento de selección únicamente con dichos proveedores, asegurando el éxito de la contratación.

b) Diálogo competitivo

La Entidad puede convocar la licitación pública con diálogo competitivo para la contratación de equipamiento complejo y/o el suministro de tecnologías de sistemas de información o de comunicación, cuando considere necesaria la colaboración de los proveedores para obtener la solución técnica más satisfactoria a su necesidad y perfeccionar la descripción de su requerimiento.

Cabe precisar que, a fin de asegurar la pluralidad de proveedores, esta modalidad exige que, por lo menos, existan dos participantes que puedan proporcionar la solución técnica aprobada por la Entidad.

Concurso Público

El concurso público de servicios en general se regula por las mismas disposiciones previstas para la licitación pública, pues conforme a las experiencias internacionales revisadas, se observa que el objeto contractual de servicios en general es contratado bajo las mismas reglas aplicables a bienes y obras

Sin embargo, el Reglamento establece reglas particulares cuando lo que se requiere contratar son servicios de consultoría en general o servicios de consultoría de obra, pues dicha contratación no puede abordarse bajo las reglas aplicables a bienes u obras.

Concurso Público para la contratación de consultorías:

Las ofertas se presentan en acto público en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica. La presentación puede

realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

En este acto el comité de selección solo abre las ofertas técnicas; asimismo, verifica la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público. Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder de un notario público o juez de paz hasta el acto público en que se otorga la buena pro.

El comité de selección debe determinar si las ofertas cumplen los criterios de calificación previstos en las bases y, en consecuencia, pasan a la etapa de evaluación. De no ser así, descalifica las ofertas.

La importancia de no fusionar en estos casos la evaluación técnica con la económica reside en evitar que la evaluación técnica se pueda ver influenciada o afectada en función al monto de la oferta económica, pues en las consultorías lo relevante es la calidad del servicio, aspecto difícil de cuantificar en términos monetarios.

Adjudicación Simplificada

El proyecto prevé que la adjudicación simplificada se rige por las etapas y disposiciones aplicables a la licitación pública para las contrataciones para bienes, servicios en general y obras, con las diferencias impuestas por los plazos más reducidos que se manejan en este procedimiento.

De igual manera, la adjudicación simplificada para la contratación de servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obra se rige por las etapas y reglas establecidas para el concurso público con dicho objeto, con la reducción de plazos en algunas etapas del procedimiento.

Además, se ha regulado la posibilidad de que la presentación de ofertas se realice en acto privado, a fin de agilizar y simplificar el procedimiento.

Selección de Consultores Individuales

La Entidad puede optar por convocar un procedimiento de selección de consultores individuales cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24

de la Ley. No se puede convocar un procedimiento de selección de consultores individuales para la consultoría de obras.

Este procedimiento exige que los proveedores interesados se registren como participante y presenten expresiones de interés mediante el formato contenido en la solicitud de expresión de interés, adjuntando la documentación que sustente sus calificaciones y los criterios de evaluación, referidos a experiencia específica, calificaciones y la entrevista.

El comité de selección califica a los proveedores consignando el resultado de dicha calificación en acta debidamente motivada, la misma que se publica en el SEACE, conjuntamente con el cronograma de entrevistas personales para la evaluación. En este procedimiento solo se evalúa la oferta económica del postor que obtiene el más alto puntaje en los criterios de evaluación.

Comparación de Precios

Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante; para estos efectos el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe.

La comparación de precios es el procedimiento más sencillo que se prevé, en tanto tiene por finalidad obtener de los proveedores, de forma física, un mínimo de tres (3) cotizaciones, las que deben acompañarse con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado.

La Entidad otorga la buena Pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

Contratación Directa

El Reglamento regula los supuestos de contratación directa, consideradas por anterior normativa como las exoneraciones del proceso de selección, precisando los alcances de cada uno. Así, entre los supuestos, se encuentran:

- **Servicios de publicidad para el Estado:** En este supuesto la contratación de

los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar.

- **Servicios de consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado:** En este supuesto debe sustentarse que la contratación resulta necesaria a efectos de mantener el enfoque técnico de la consultoría original, y el monto de la contratación no debe exceder el monto máximo previsto para la selección de consultores individuales. Esta contratación se puede efectuar por única vez.
- **Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico:** Pueden contratarse directamente bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta.

➢ **Registro de participantes electrónico**

El texto propuesto establece que la etapa de registro de participantes del procedimiento de selección se realizará en todos los casos de manera electrónica, lo cual permite hacer más eficientes las contrataciones mediante el uso de las tecnologías de la información, por el consecuente ahorro de costos en el traslado hasta el lugar donde se ubica la Entidad, el ahorro de tiempo invertido por los participantes y la Entidad en el registro de participantes presencial.

➢ **Ejecución Contractual**

El contrato

Tradicionalmente en el régimen general, el contrato se ha perfeccionado con la suscripción del documento que lo contiene, o en casos específicos con la emisión de la orden de compra o de servicios. Dicha medida apunta a facilitar los trámites administrativos de tener que preparar o redactar un documento contractual por cada contratación, incluso en las de cuantías no tan significativas.

Bajo los mismos parámetros, el Reglamento establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene; salvo en los contratos

derivados de procedimientos de adjudicación simplificada y de selección de consultores individuales que no tengan un valor estimado mayor a doscientos mil Nuevos Soles (S/. 200 000,00), en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección.

Cuando el procedimiento de selección tenga por objeto la contratación de ejecución o consultoría de obras, el contrato no puede perfeccionarse mediante orden de compra o de servicios.

En el caso de los catálogos electrónicos de acuerdo marco y comparación de precios el contrato se perfecciona mediante la recepción de la orden de compra o de servicios.

Plazos y procedimiento de perfeccionamiento del contrato

El Reglamento prevé que, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro del consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se le da un plazo a la Entidad de 3 días para revisar los documentos y perfeccionar el contrato; en caso haya algo que subsanar se regula la obligación de la Entidad de otorgar un plazo adicional al postor de hasta cinco (5) días hábiles para que este pueda subsanar los requisitos para suscribir el contrato, siendo que el contrato se perfecciona al día siguiente de subsanadas las observaciones.

Garantías

Las garantías pueden presentarse bajo la forma de carta fianza y póliza de caución, siendo que en el caso de las pequeñas y micro empresas podrá efectuarse la retención del importe a ser garantizado de los pagos a cuenta. Complementariamente a ello, el proyecto contempla las condiciones, monto y excepciones aplicables a la entrega de las garantías de la ejecución contractual.

- **Garantía de fiel cumplimiento:** Se contempla como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, y debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, debiendo mantenerse vigente hasta la conformidad de la

recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

- **Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Debe entregarse también como requisito para perfeccionar el contrato, en las contrataciones de bienes, servicios o de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, por monto equivalente al 10% del monto del contrato de prestaciones accesorias. Debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- **Garantía por adelantos:** No se configura como un requisito para el perfeccionamiento del contrato, por cuanto su entrega se realiza en el transcurso de su ejecución. La Entidad solo puede entregar los adelantos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Causales de resolución

El Reglamento precisa la siguientes causales de resolución que pueden ser invocadas por las Entidades: (i) incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; (ii) haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para las otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o, (iii) se paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. De igual forma, prevé las causales de resolución que pueden invocar los contratistas, las que solo se encuentran referidas al incumplimiento en el pago y/u otras obligaciones esenciales a cargo de la Entidad; ello por cuanto se encuentra involucrado el interés público en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, se prevé cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

Ampliación de plazo

El proyecto recoge los supuestos es lo que resulta procedente aprobar una ampliación de plazo, así como el procedimiento aplicable, el cual se inicia con la solicitud del contratista debidamente acreditado.

Para la primera causal, referida a la aprobación de prestaciones adicionales, se precisa que el plazo para solicitar la ampliación se inicia con la notificación previa al contratista de la aprobación de las prestaciones adicionales, ello debido a que no resultaba razonable que se compute el plazo para solicitar la ampliación antes de que el contratista tome conocimiento de la decisión de la Entidad.

En el caso de la segunda causal, referida a los atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, cabe indicar que esta comprende los supuestos en que dichos atrasos o paralizaciones son motivados por la Entidad, así como el caso fortuito o fuerza mayor.

- **Ejecución de Obras**

Modalidad de contratación

Actualmente la normativa de contrataciones del Estado, recoge las modalidades de ejecución contractual de llave en mano aplicable a bienes y obras, y concurso oferta aplicable solo a obras, la cual define el alcance de las prestaciones a cargo del contratista y la asunción del riesgo por este en dicha ejecución, orientando la contratación hacia el logro de un resultado específico, la puesta en funcionamiento de los bienes y la puesta en operación de las obras. Cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado, si bien recogía la posibilidad que en ambas modalidades pudieran preverse prestaciones referidas a la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, no establecía disposiciones especiales para su correcta aplicación en la ejecución contractual lo que conllevaba que las Entidades tengan dificultades al utilizar dicha modalidad.

Requisitos adicionales para el perfeccionamiento del contrato:

En adición a los requisitos generales para el perfeccionamiento del contrato, el Reglamento detalla otros requisitos aplicables para el perfeccionamiento del contrato de una obra pública, los que consideran tres (3) de los cinco (5) requisitos previstos en el artículo 183 del actual Reglamento. En tal sentido, se opta por no considerar como requisito la designación del residente de obra, en atención a que en los procedimientos de licitación pública y adjudicación simplificada se prevé la etapa de

calificación donde se verificará las calificaciones y experiencia del personal clave, es decir, del residente de obra. En tal sentido, considerando que no puede darse el caso que la designación del residente no sea parte de la oferta, se elimina dicho requisito.

Plazo de ejecución de la obra

El Reglamento opta por no considerar la segunda condición que recoge el artículo 184 del actual Reglamento para el inicio del plazo de ejecución de obra, referido a la entrega del expediente técnico por parte de la Entidad, ya que este es conocido por los postores y el contratista desde el procedimiento de selección al formar parte de las bases administrativas.

Adicionalmente, a la estacionalidad climática, se prevén otros supuestos en los que las partes podrán acordar una fecha distinta para el inicio de la obra: (i) cuando sea imposible designar al inspector o supervisor; o, (iii) sea imposible hacer entrega del terreno o lugar de ejecución de la obra. Dichas medidas buscan otorgar márgenes de gestión a las Entidades y considerando que el cumplimiento de dichas condiciones puede exceder el plazo de quince (15) días previsto para dicho fin. Asimismo, permite que los proveedores no se vean perjudicados por la demora de la Entidad, planteándose una solución acordada ante una situación incierta que usualmente es origen de controversias y arbitrajes.

Las circunstancias invocadas para prorrogar el inicio de la obra deben sustentarse en un informe técnico que debe formar parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Reducción del monto de los adelantos

El Reglamento reduce el monto de los adelantos otorgados al contratista con respecto a la regulación actual; así, se reduce a 10% el adelanto directo y a 20% el adelanto para materiales.

Esta medida busca, en primer lugar, que las Entidades contraten con empresas sólidas, es decir, que tengan la capacidad de ejecutar obras sin necesidad de contar con algún financiamiento o que este sea mínimo, con el objetivo de generar un mejor filtro para la selección de ejecutores de obras; asimismo, busca mitigar las malas prácticas de algunos contratistas que solicitaban el máximo de adelantos para usarlos como financiamiento en la ejecución de otros proyectos. Adicionalmente, la medida guarda relación con las disposiciones del Reglamento referidas a la calificación de los

proveedores, la misma que permitirá identificar a aquellos que cuenten con respaldo suficiente para afrontar los costos de la ejecución del contrato.

Variación del personal propuesto

El Reglamento prevé que, en caso el contratista cambie el plantel profesional ofertado, con el que obtuvo la buena pro, se le aplicará una penalidad. Esta medida tiene por finalidad reducir el tráfico de currículos que existe actualmente en el mercado de obras públicas, por el cual los proveedores ofrecen profesionales en sus propuestas y, una vez ganada la buena pro, sustituyen dichos profesionales por otros que, incluso, no tienen las mismas calificaciones que los ofertados.

Ampliación de plazo

El Reglamento prevé las siguientes causales de ampliación de plazo: (i) los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, (ii) la aprobación de prestaciones adicionales de obra, y, (iii) la ejecución de mayores metrados que no provienen de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Al respecto, cabe precisar que la primera causal recoge los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor, así como los atrasos y/o paralizaciones por causas atribuibles a la Entidad, pues los mismos, en puridad, configuran situaciones no imputables al contratista.

Adicionales de obra

En caso de contratos a precios unitarios los mayores metrados no son considerados como adicionales de obra. Ello debido a que en un sistema como el de precios unitarios se paga lo efectivamente ejecutado. No obstante ello, para la aplicación de este dispositivo el monto acumulado de los adicionales de obra y los mayores metrados no deben superar el 15% del monto del contrato original; en caso superen para su aprobación y pago se requiere la aprobación de la Contraloría General de la República.

Controversias Durante la Ejecución Contractual

El Reglamento precisa que las controversias sobre ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje, según el acuerdo de las partes; señalando que las referidas específicamente al incumplimiento del pago final

solo se resuelven por conciliación y/o arbitraje. Ello debido, a que las juntas de resolución de disputas tienen por finalidad la solución de controversias en la ejecución de la obra para evitar su paralización; sin embargo, si lo que se discute es el pago final, se entiende que la obra ya fue culminada.

Conciliación

El Reglamento prevé que, cuando se opte por la conciliación, la Entidad debe evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, en función a criterios de costo – beneficio, equidad e interés social, y ponderando los costos y riesgos de no adoptar un acuerdo conciliatorio. Dicha medida busca que las Entidad efectúen dicho análisis antes de adoptar una decisión, la que debe constar en un informe técnico legal, de manera que la conciliación no se constituya en un simple paso previo al arbitraje, y que se acceda al arbitraje debido a que la fórmula conciliatoria no era beneficiosa para la Entidad.

El Reglamento también contempla la posibilidad de que el procedimiento de conciliación sea suspendido, cuando para arribar a un acuerdo conciliatorio sea necesario contar con una resolución autoritativa. El plazo máximo de suspensión que se prevé es de treinta (30) días hábiles, prorrogable por un plazo igual.

Arbitraje

Reglamento contempla que en el caso de que la conciliación sea un paso previo al arbitraje, la parte interesada tiene un plazo de quince (15) días hábiles para solicitar este, el cual se computa luego de concluida la conciliación.

En atención al rol subsidiario del OSCE, cuando las partes no se hayan sometido a un arbitraje institucional o no hayan pactado al respecto, las partes se entenderán sometidas a un arbitraje ad hoc siguiendo el criterio señalado en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto Legislativo que norma el Arbitraje (Decreto Legislativo Nº 1071). Asimismo, el Reglamento prevé que cuando el convenio arbitral prevea el arbitraje institucional y no se haga referencia a la institución arbitral, o se refiera a una institución no acreditada, el arbitraje debe ser iniciado ante cualquier institución arbitral acreditada ante el OSCE. De igual forma, indicar que, en caso la institución arbitral designada en el convenio pierda su acreditación, el proceso arbitral podrá continuar y culminar con la misma.

- **Registro Nacional de Proveedores**

Registros Tradicionalmente, el RNP ha operado con cuatro registros o capítulos:

- Registro de Proveedores de Bienes.
- Registro de Proveedores de Servicios.
- Registro de Consultores de Obras, en el que se evalúan elementos de capacidad del solicitante y se asignan especialidades.
- Registro de Ejecutores de Obras, en el que se evalúan elementos de capacidad del solicitante y se determina una capacidad de contratación.

Sin embargo, la presentación por registros conlleva confusión entre los proveedores del Estado sobre la unidad del RNP y la existencia de varios registros. Con la finalidad de eliminar dicha posible lectura, y conforme al criterio de unidad recogido en el artículo 46 de la nueva Ley, se ha visto por conveniente que el proyecto recoja la mención al RNP diferenciando los tipos de inscripción que pueden tramitarse ante este registro de proveedores, según el objeto de la contratación bienes, servicios, consultoría de obras o ejecución de obras.

- **Récord de Obras y Récord de Consultoría de Obras**

A fin de dotar de herramientas al OSCE para que se verifique el efectivo cumplimiento del procedimiento de actualización de datos en el RNP y este pueda suministrar información actualizada que además será difundida en la Relación de Sancionados a que se refiere el artículo 50.6 de la nueva Ley, el Reglamento contempla que si luego de transcurrido el plazo previsto de diez (10) días para la actualización de datos y antes de que se realice la regularización, se advirtiera en mérito a una denuncia el incumplimiento por parte del proveedor de su obligación de actualizar la información del representante legal, apoderado, órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titular, distribución de acciones, participaciones o aportes, el RNP cancelará la vigencia de la inscripción o renovación de inscripción como proveedor del Estado.

- **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado**

El artículo 48 de la nueva Ley establece la obligación de las Entidades de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) todas las

contrataciones que realicen, sea que se encuentren dentro o fuera del ámbito de aplicación de la ley, su cuantía y la fuente de financiamiento, a fin que la información relacionada con las contrataciones se encuentre disponible para conocimiento y control ciudadano, así como la mejora de la supervisión en dicha materia, sin tomar en cuenta la normativa bajo las cuales se realizaron.

Atendiendo a ello, el Reglamento contempla el registro del Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección, incluidas las contrataciones directas, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados deberá efectuarse conforme a lo que disponga la Directiva que se emita con dicho fin. Asimismo, señala que la Entidad debe registrar las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE, entre los que se encuentran las contrataciones hasta por montos de ocho (8) UIT.

Es importante mencionar que a la fecha se han realizado varias contrataciones que no han podido ser supervisadas por el OSCE adecuadamente, pues no se contaba con información suficiente, dado que las Entidades no efectuaron el registro de las mismas en el SEACE.

Finalmente, para la implementación efectiva de dicha medida, se prevé que tanto las Entidades, proveedores, árbitros u otros usuarios autorizados debe, utilizar el certificado SEACE emitido por el OSCE para interactuar en dicha plataforma. La emisión, utilización y desactivación del certificado SEACE se rige por las reglas contenidas en la Directiva que emita OSCE.

- **Del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado**

El artículo 51 de la nueva Ley reconoce al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) como el organismo técnico especializado en materia de contrataciones pública, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

Atendiendo a ello, el OSCE desempeña la importante función de supervisar las contrataciones que realizan las más de 2800 Entidades compradoras, la que alcanza a los métodos de contratación contemplados en la Ley y a los supuestos excluidos

del ámbito de aplicación sujetos a supervisión en lo que corresponde a la configuración del supuesto de exclusión. Esta supervisión la ejerce mediante las siguientes medidas de acción:

Función supervisora a través de la emisión de pronunciamientos

Con la finalidad de evitar qué aspectos técnicos y económicos no sean resueltos por las Entidades de manera idónea, se prevé en los procedimientos de licitación pública y concurso público la posibilidad de solicitar la elevación de observaciones, siendo el OSCE el único competente para emitir pronunciamientos de presentarse dicha solicitud, acción que debe realizarse en el plazo de diez (10) días. Asimismo, cabe señalar que los supuestos de elevación de observaciones al OSCE serán recogidos en la Directiva que se apruebe con dicho fin, la que incluirá además las condiciones aplicables a cada supuesto.

Finalmente, a fin de fortalecer el alcance de los pronunciamientos y la labor del OSCE resulta necesario precisar que ellos deben ser cumplidos obligatoriamente por todos los actores del proceso (Entidad y participantes), sin que sea posible la presentación de recurso administrativo contra el mismo.

Funciones de supervisión en casos distintos a la emisión de pronunciamientos

De conformidad con el literal b) del artículo 52 de la nueva Ley, el OSCE tiene entre sus funciones el supervisar de oficio, de forma selectiva y/o aleatoria, los métodos de contratación contemplados en la Ley, así como los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión. Complementariamente, el literal c) del mismo artículo señala que la supervisión también puede realizarse a pedido de parte, con motivo de una denuncia.

Con relación a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión el Reglamento prevé que mediante Directiva se establecerá los criterios bajos los cuales se supervisan dichas contrataciones para determinar si se ha configurado o no el supuesto de inaplicación. En tal sentido, las contrataciones de los literales c), e) y f) del artículo 5 de la Ley requerirán de un informe técnico que sustente la configuración del supuesto.

Emisión de documentos no normativos para apoyar la gestión de las contrataciones públicas

En atención a lo que dispone el literal f) del artículo 52 de la nueva Ley, cuya finalidad es reorientar la estrategia de intervención del OSCE, se ha incorporado en el Reglamento una precisión a la función antes señalada del OSCE, quien además de emitir Directivas, podrá emitir otros documentos de orientación como manuales, instructivos, formatos y comunicados, que puedan constituir herramientas para mejorar la gestión de las contrataciones públicas y la eficiencia en las labores de los funcionarios involucrados.

A través de estos documentos de carácter no normativo, se brindará a los usuarios esquemas de documentos, documentos pre elaborados, pautas y guías de orientación que permiten su aplicación respecto de aspectos concretos que se considera resultan relevante durante la contratación pública.

Alcance y eficacia de las opiniones que emite OSCE

Entre las Disposiciones Complementarias Finales se prevé que el OSCE absuelve las consultas formuladas por las Entidades, así como por el sector privado y la sociedad civil conforme a los requisitos establecidos en el TUPA del OSCE y aquellas que no se ajusten a lo que señale dicho TUPA serán observadas, siendo responsabilidad del solicitante su subsanación; de no cumplir con subsanarlas se las tendrá por no presentadas, tal como viene ocurriendo en la práctica, en virtud de numeral 125.5 del artículo 125º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, se indica que las opiniones que emite el OSCE absolviendo consultas tienen carácter vinculante, pues recogen los criterios técnico legales establecidos por el organismo competente en materia de contrataciones del Estado, medida que contribuye a la predictibilidad al momento de resolver.

Adicionalmente, se ha señalado que los criterios adoptados en las opiniones que emita el OSCE tendrán vigencia a partir de la publicación en su portal institucional; y el criterio vinculante se conservará mientras no sea modificado mediante otra opinión posterior debidamente sustentada o por norma legal.

Alcance y eficacia de los pronunciamientos que emite OSCE

También en las Disposiciones complementarias Finales se indica que no todos los pronunciamientos emitidos por el OSCE constituyen precedente administrativo, sino

únicamente aquellos pronunciamientos que así lo dispongan; acotándose que el criterio interpretativo establecido en un pronunciamiento conservará su vigencia en tanto no sea modificado mediante otro pronunciamiento posterior, debidamente sustentado o por norma legal.

Lo anterior se sustenta en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pues si bien todos los pronunciamientos están referidos a procedimientos de selección específicos, no en todos se interpreta de modo expreso y con carácter general la normativa de contrataciones del Estado. Está disposición contribuye a la predictibilidad al momento de resolver.

Acuerdos de Sala Plena del Tribunal de Contrataciones del Estado

En la medida que la normativa ha previsto la conformación de varias salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, existe siempre el riesgo de emitir resoluciones con criterios contradictorios que pueden confundir al usuario, generando distorsiones en la contratación, además de generar desconfianza en el régimen de contratación pública. Por ello se mantiene la disposición vigente que dispone que los acuerdos adoptados en sesiones de Sala Plena constituyen precedentes de observancia obligatoria, incluso para las mismas salas del Tribunal de Contrataciones del Estado. Está disposición contribuye a la predictibilidad al momento de resolver.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La contratación del Estado se relaciona directamente con el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

2.3.2. HIPÓTESIS SECUNDARIOS

- ✓ La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- ✓ La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- ✓ La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

- ✓ La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- ✓ La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

2.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

2.4.1. VARIABLE1: CONTRATACIONES DEL ESTADO

Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es na entidad de la Administración Pública. (Consucode 2005)

2.4.2. VARIABLE 2: CONTROL INTERNO

Conjunto de acciones, actividades, planes políticos, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado. (Ley N° 28716, 2006)

Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es na entidad de la Administración Pública. (Consucode 2005)

2.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Control Interno**

Es la medición y corrección del desempeño a fin de garantizar que se han cumplido los objetivos de la entidad y los planes ideados para alcanzarlos.

- **Contratación:**

Es la acción que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes servicios y obras asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante.

- **Contrato:**

Es el acuerdo para crear regular modificar o extinguir una relación dentro de loa alcances de la Ley y del Reglamento.

- **Procesos de Control**

Las políticas, procedimientos y actividades, los cuales forman parte de un enfoque de control, diseñados para asegurar que los riesgos estén contenidos dentro de las tolerancias establecidas por el proceso de evaluación de riesgos.

- **Normatividad**

Es el conjunto de reglas o leyes que se encargan de regir el comportamiento adecuado de las personas en una sociedad, dentro de la cual influyen diversos factores en las personas para poderlas acatarlas y respetarlas como son la moral y la ética principalmente.

- **Supervisión**

Es el proceso sistemático de control, seguimiento, evaluación, orientación, asesoramiento y formación; de carácter administrativo y educativo; que lleva a cabo una persona en relación con otras, sobre las cuales tiene una cierta autoridad dentro de la organización; a fin de lograr la mejora del rendimiento del personal, aumentar su competencia y asegurar la calidad de los servicios.

- **Evaluación de Riegos**

La evaluación de riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo información necesaria para que el funcionario esté en condiciones de tomar una decisión. Es probablemente el paso más importante es un proceso de gestión de riesgos, y también el paso más difícil y con mayor posibilidad de cometer errores.

- **Contratación con el Estado**

Son reglas que las entidades y proveedores deben seguir con la finalidad de realizar una compra con el estado, el cual tiene como objetivo maximizar el valor del dinero del contribuyente, de modo que estas efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado.

- **Compras Estatales**

Los procesos de selección en cualquiera de sus modalidades, tienen como objetivo garantizar que la administración seleccione como contraparte a aquel particular que se encuentre en mejor aptitud para prestar el servicio o bien requerido, ya sea porque lo puede proveer a un menor costo, en mejores condiciones técnicas o bajo cualquier otro criterio de competencia que oportunamente se determine.

- **Modernización de la Gestión Pública**

Es un proceso que debiera tener como objeto último la generación de valor público a través del incremento de la satisfacción a los ciudadanos. Dicho supuesto deberá servir de sustrato a todas las acciones que emprendidas en dicho marco se realicen en las entidades públicas.

- **Transparencia**

La transparencia en la gestión de los asuntos públicos se caracteriza por la adopción de políticas y acciones tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes para la defensa de derechos e intereses fundamentales coherentes con el orden constitucional democrático.

- **Eficacia**

Se refiere a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales. Para ser eficaz se deben priorizar las tareas y realizar ordenadamente aquellas que permiten alcanzarlos mejor y más rápido.

- **Monitoreo o Supervisión**

Es el seguimiento rutinario de programas usando los datos de los insumos, los procesos y los resultados obtenidos. Se utiliza para evaluar si las actividades programáticas se están llevando o no a cabo en el tiempo y forma establecidos. Las actividades de monitoreo revelan el grado de progreso del programa hacia las metas identificadas.

- **OSCE**

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

- **Proveedor**

La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras.

2.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Tabla 09. Operacionalización de la Variables.

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	NDICADORES	TEMS	ESCALA
V1: Contrataciones del Estado (Ley 30225)	Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es na entidad de la Administración Pública.	Maximizar el valor de los recursos públicos	Requisitos técnicos mínimos o TDR Mejores posibilidades que ofrece el mercado	1 – 6	**Escala de medición:** Ordinal **Escala valorativa:** 5. Siempre 4. Casi siempre 3. A veces 2. Casi nunca 1. Nunca
		Gestión por Resultados	Celeridad Litigiosidad Desarrollo y formación de capacidades Riesgos de Fraude y corrupción	07 –10	
		Priorización de la calidad	Resultados valorados por los ciudadano Calidad y valor Entrega de valor	11 – 13	
		Discrecionalidad	Decisiones operativas	14 – 16	
		Planificación	Priorización de requerimientos POI PAC	17 – 20	
		Diversidad en alternativas de selección	Diferentes modalidades de selección	1 – 3	
V2: Control Interno (Ley 20716).	conjunto de acciones, actividades, planes políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado	Ambiente de Control	Entidad comprometida Independencia Estructura Organizacional Competencia Profesional Responsable de CI	04 – 08	**Escala de medición:** Ordinal **Escala valorativa:** 5. Siempre 4. Casi siempre 3. A veces 2. Casi nunca 1. Nunca
		Evaluación de Riesgo	Objetivos claros Gestión de riesgos Identificación de fraude Monitoreo de cambios	09 – 11	
		Actividades de Control	Definición y desarrollo de actividades de control Controles para las TIC Políticas y procedimientos	11 - 12	
		Información y Comunicación	Información de calidad Comunicación de la información Comunicación a terceras	13 – 15	
		Actividades de Supervisión.	Evaluación para comprobar el Control Interno Comunicación de deficiencias de Control Interno	16-18	

Fuente: Elaboración propia.

2.7. ALCANCE Y LIMITACIONES

Es importante señalar que la presente investigación nos proporcionó resultados efectivos referentes a la Contratación del Estado y el Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica 2016, con el que se podrán aplicar medidas de mejora o corrección

En trabajo de investigación se limitó al estudio en los servidores públicos de las oficinas de Logística (órgano Encargado de las Contrataciones) y de la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio es denominado como investigación básica, porque tuvo como objetivo mejorar el conocimiento sobre el tema.

Carlos Sabino (1996 y 1998), explica que: Son investigaciones puras aquellas que no persiguen una utilización inmediata para los conocimientos obtenidos, aunque aquello no quiere decir, de ninguna manera, que estén desligadas de la práctica, o que sus resultados, eventualmente, no vayan a ser empleados para fines concretos en futuro más o menos próximo.

Por otro lado, Francisco Carrillo (1995), menciona que la investigación pura es la de más alto nivel. Con ella se busca algo nuevo con métodos nuevos, sin pensar si la investigación es útil o no. Sus resultados no tienen aplicación a la vista.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Conforme a los propósitos del estudio la investigación fue centrada en el nivel correlacional.

Hernández, Fernández y Baptista (2004), indican que los estudios Correlacionales miden cada variable para ver sí existe o no relación entre ellas, intentando predecir el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos o fenómenos en una variable, a partir del valor que tienen en la (s) variable(s) relacionada(s).

3.3. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente proyecto de investigación utilizaremos el Método de Análisis de Datos, para la recolección de los datos de la investigación, se procederá al análisis estadístico respectivo. Los datos serán tabulados y se presentarán las tablas y figuras de distribución de frecuencias. Los datos serán tabulados en el software estadístico IBM SPSS V 22.0.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Será no experimental: Correlacional y de corte transversal, pues se centrará en analizar las variables (Control Interno y Contrataciones del Estado) y determinar su interrelación en un momento determinado.

Los estudios correlacionales pretenden responder a preguntas de investigación. Los estudios correlacionales miden las dos o más variables que se pretende ver sí están o no relacionadas en los mismos sujetos y después se analiza la correlación.

La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. Es decir, para intentar predecir el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos en una variable, a partir del valor que tienen en la variable o variables relacionadas. Autor: Roberto Hernández Sampieri. (1997).

Será el descriptivo correlacional.

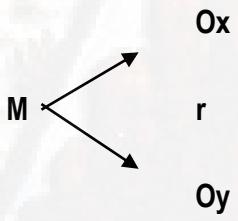

Donde:

M: Muestra de observación.

Ox: Control Interno

Oy: Contrataciones del Estado

r : Relación entre Variables.

3.5. POBLACIÓN DE MUESTRA Y MUESTREO

2.7.1. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.

La población de estudio comprendió a 30 servidores públicos. Los mismos que se encuentran distribuidos en la Oficina de Logística y la Oficina de Control Interno,, del Gobierno Regional de Huancavelica de la Sede Central

2.7.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se aplicarán técnicas e instrumentos en el marco metodológico de la investigación propuesta, tales como encuestas, cuestionarios, fichas de observación.

3.6. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Procesamiento de Información

El procesamiento de la información se realizó a través del paquete estadístico SPSS V. 24; así mismo se utilizará programas de Microsoft como Excel y Word.

Fuentes para recolección de información

- ✓ Fuentes primarias: Recopilación directa de los datos empleando. Observación, encuestas, cuestionarios, entrevistas y sondeos.
- ✓ Fuentes secundarias: Información escrita que serán recopiladas y escritas de los libros, textos, revistas, documentos, prensa y otros.

3.7. TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS Y ANÁLISIS DE DATOS

- ✓ Distribución de frecuencia.
- ✓ Representación gráfica, mediante histogramas.
- ✓ Prueba de estadística del Coeficiente de correlación de Spearman

3.8. ÁMBITO DE ESTUDIO

Gobierno Regional de Huancavelica sede Central, Oficina de Logística y de Control Interno.

CAPITULO IV

RESULTADOS

Para la obtención de los resultados acerca de la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016; se ha realizado las respectivas mediciones a través de los correspondientes instrumentos, se ha procedido a codificar la información obtenida y general el respectivo modelado de datos para obtener las conclusiones del presente trabajo de investigación. Se procederá a realizar el estudio teniendo en cuenta el diseño de la investigación, además se hará uso de las técnicas de la estadística descriptiva tales como tablas de frecuencia simple, gráfico de barras, gráficos circulares, así como las técnicas de la estadística inferencial para la respectiva inferencial para la respectiva contrastación de la significancia estadística de la hipótesis, mediante el estadístico de prueba de Coeficiente de Correlación de Spearman.

Por otro lado, el presente trabajo de investigación tuvo como unidades de análisis a 30 trabajadores de las Oficinas de Logística y Control Interno.

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Procedemos a evaluar nuestros instrumentos con el alfa de cronbach, utilizando la varianza de los ítems y la varianza del puntaje total, a través del programa estadístico SPSS 22. Para la confiabilidad del instrumento se tiene en cuenta la siguiente escala:

- ✓ Muy baja 0
- ✓ Baja 0,01 – 0,49

- ✓ Regular 0,5 – 0,59
- ✓ Aceptable 0,6 – 0,89
- ✓ Elevada 0,9 – 1

Donde un coeficiente 0 significa nula confiabilidad y 1 representa un máximo confiabilidad, es decir debe oscilar entre 0 y 1. Procedemos a evaluar nuestro instrumento con el alfa de cronbach, utilizando la varianza de los ítems y la varianza del puntaje total, a través del programa estadístico SPSS 22.

Procesamiento

Tabla 1. Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 2.Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,927	39

Para este instrumento el análisis de la varianza nos mide el promedio de la diferencia elevada al cuadrado de cada dato respecto a la media. Por tanto, debemos tener presente que entre más alta sea la varianza, menos es la dispersión de los datos frente a la media. En este caso particular la varianza es igual a cero, por tanto, podemos decir que cada dato es igual al promedio.

Decisión: Según la escala nuestro instrumento tiene una confiabilidad de 0,927; es decir, es elevada. Por lo tanto, proseguimos a constatar nuestra hipótesis con esa confiabilidad.

4.1.2. RESULTADOS ESTADÍSTICOS

2.7.2.1. Resultados por Dimensiones de la Variable 1- Contrataciones del Estados

Tabla 3. Dimensión Maximizar el Valor de los Recursos Públicos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	9	30,0	30,0	30,0
	Moderado	13	43,3	43,3	73,3
	Alto	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 1.

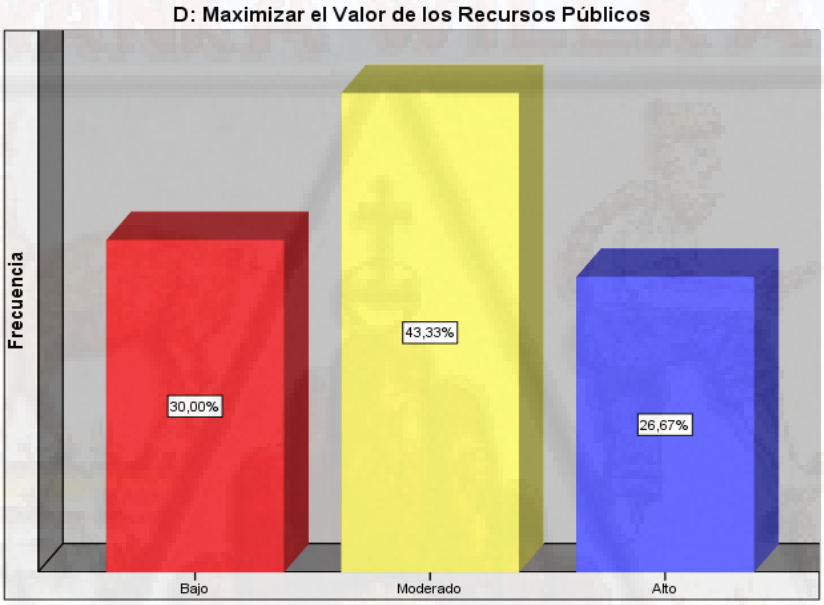

Fuente: Tabla 3.

Los resultados de la tabla 3 y del gráfico 1, nos muestra que del 100% de los encuestados; el 30% considera como bajo a la dimensión maximizar el valor de los recursos públicos, el 43,3% lo califica como moderado y el 26,7% considera como alto.

Tabla 4. Dimensión Gestión por Resultados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	6	20,0	20,0	20,0
	Moderado	18	60,0	60,0	80,0
	Alto	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 2.

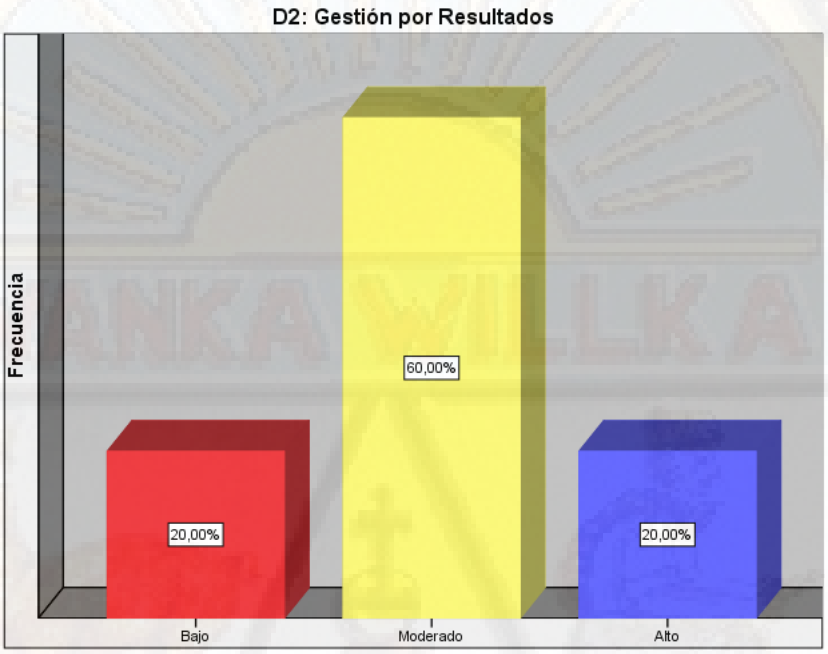

Fuente: Tabla 4.

Los resultados de la tabla 4 y del gráfico 2, nos muestra que del 100% de los encuestados; el 20% califica como bajo a la Gestión por Resultados en el Gobierno Regional, el 60% lo calidad como moderado y el 20% lo considera como alto.

Tabla 5. Dimensión Priorización de la Calidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	23,3	23,3	23,3
	Moderado	19	63,3	63,3	86,7
	Alto	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 3.

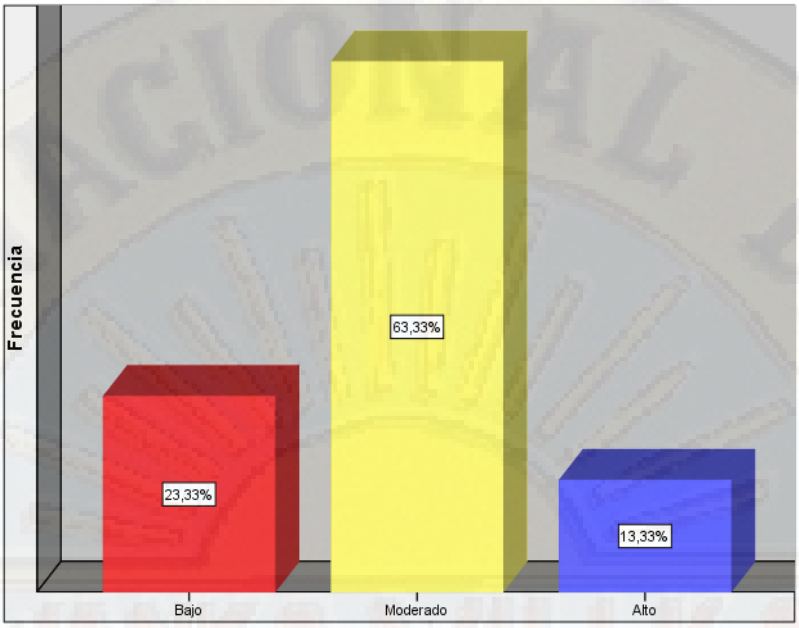

Fuente: Tabla 5.

Los resultados de la tabla 5 y del gráfico 3, nos muestra que del 100% de los encuestados; el 23,3% lo considera como bajo, el 63,3% como moderado y el 13,33% considera a la dimensión Priorización de la Calidad como bueno.

Tabla 6. Dimensión Discrecionalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	13,3	13,3	13,3
	Moderado	20	66,7	66,7	80,0
	Alto	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 4.

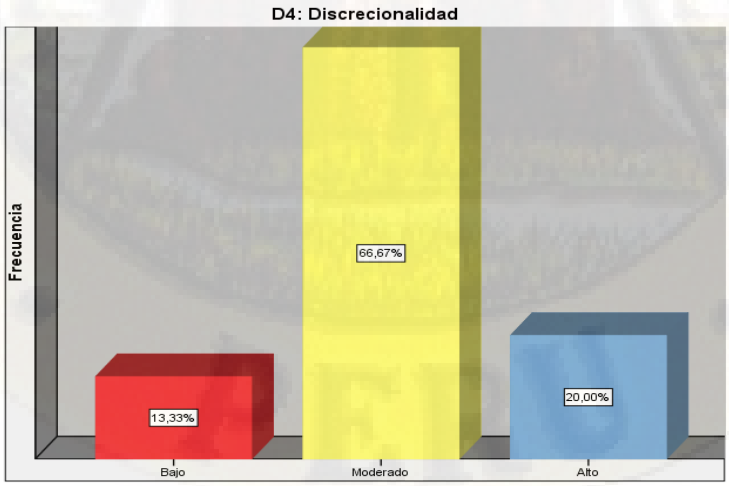

Fuente: Tabla 6.

Los resultados de la tabla 6 y del gráfico 4, nos muestra que del 100% de los encuestados; el 13,3% lo considera como bajo a la dimensión discrecionalidad, el 66,7% como moderado y el 20% como Alto.

Tabla 7. Dimensión Planificación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Moderado	9	30,0	30,0	30,0
	Alto	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 5.

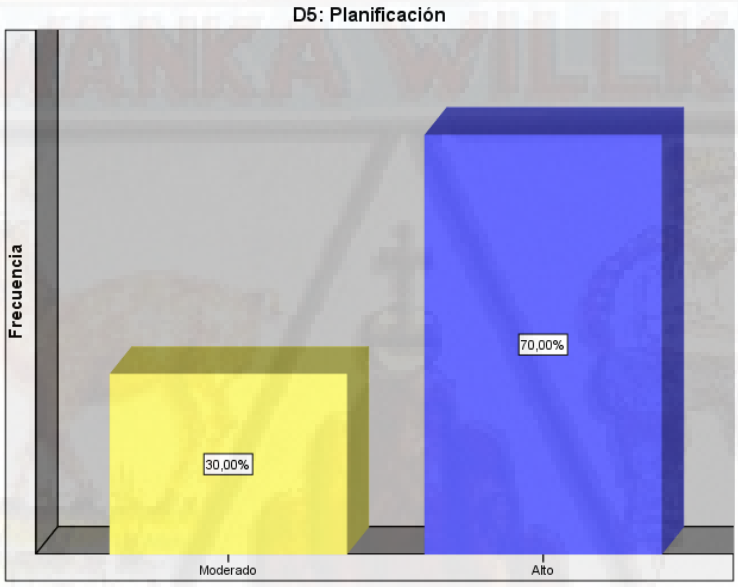

Fuente: Tabla 7.

Los resultados de la tabla 7 y del gráfico 5, nos muestra que del 100% de los encuestados; el 30% considera como moderado a la dimensión Planificación y el 70% considera como alto. Nótese que valor de “bajo” no existe.

Tabla 8. Dimensión Diversidad en Alternativas de Selección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	11	36,7	36,7	36,7
	Moderado	11	36,7	36,7	73,3
	Alto	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 6.

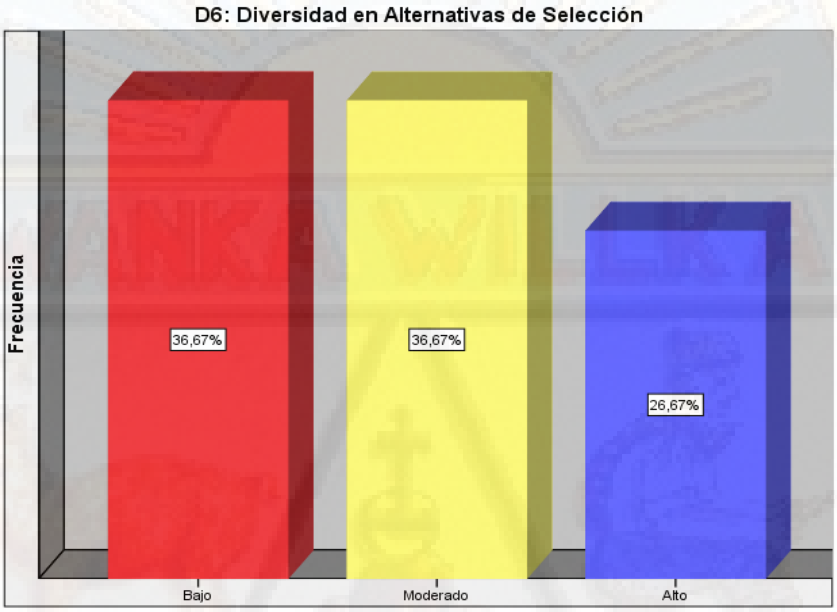

Fuente: Tabla 8.

Los resultados de la tabla 8 y del gráfico 6, nos muestra que del 100% de los encuestados; el 36,6% considera como bajo a la dimensión diversidad en alternativas de selección, y para otro 36,7% también considera como moderado a esta misma dimensión y el 26,7% lo considera como Alto.

2.7.2.2. Resultado Agrupado de la Variable 1: Contrataciones del Estado

Tabla 9. Variable 1 Contrataciones del Estado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	9	30,0	30,0	30,0
	Moderado	14	46,7	46,7	76,7
	Alto	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 5.

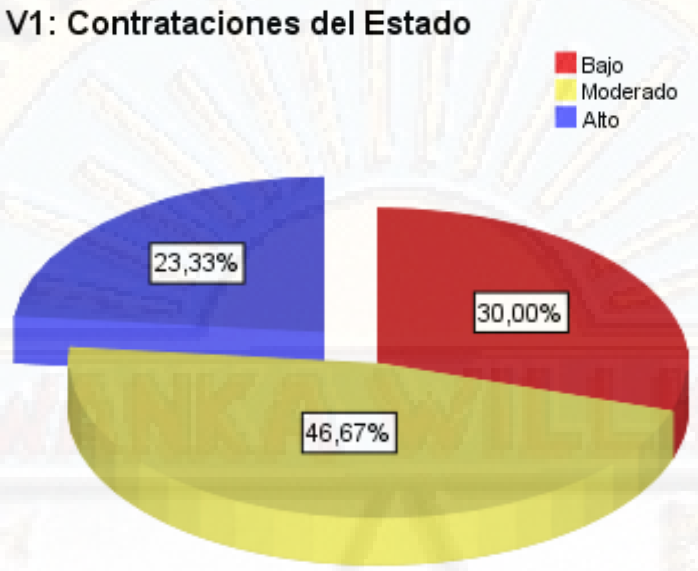

Fuente: Tabla 7.

Los resultados de la tabla 9 y del gráfico 7, nos muestra que la variable 1, contrataciones del estado en su agrupación estadística demuestra que el 30% de los trabajadores lo considera como bajo, el 46,7% como moderado y el 23,3% como alto.

2.7.2.3. Resultados por Dimensiones de La Variable 2 – Control Interno

Tabla 10. Dimensión Ambiente de Control

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	13,3	13,3	13,3
	Moderado	17	56,7	56,7	70,0
	Alto	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 8.

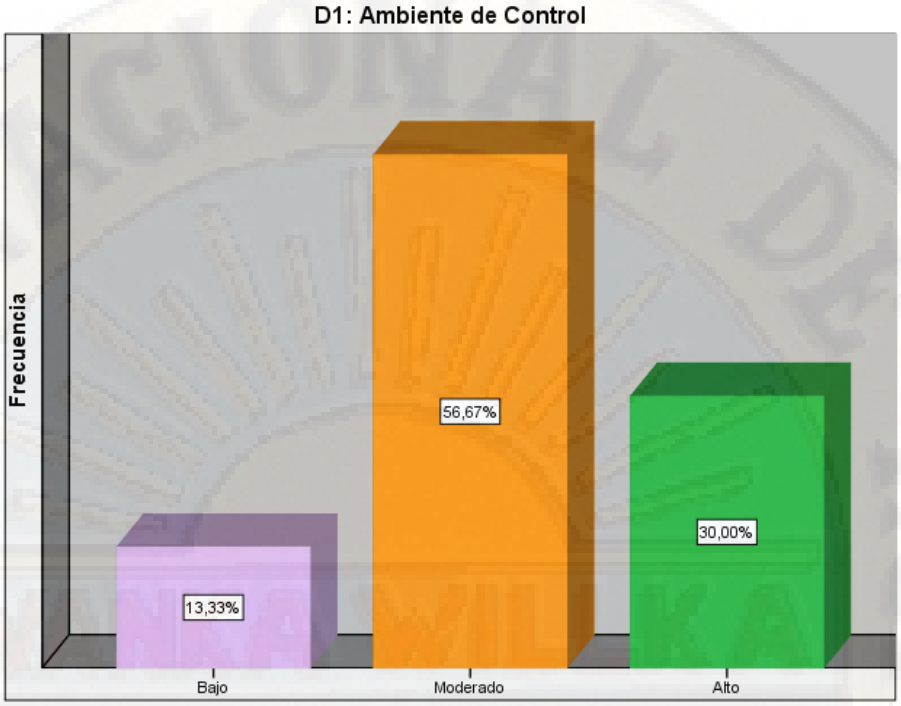

Fuente: Tabla 10

Los resultados de la tabla 10 y del gráfico 8, nos muestra que la dimensión ambiente de control de la variable 2, tiene las siguientes valoraciones; para el 13,3% es bajo, para el 56,7% es moderado y el 30% lo considera como alto.

Tabla 11. Dimensión Evaluación de Riesgo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	13,3	13,3	13,3
	Moderado	18	60,0	60,0	73,3
	Alto	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 9.

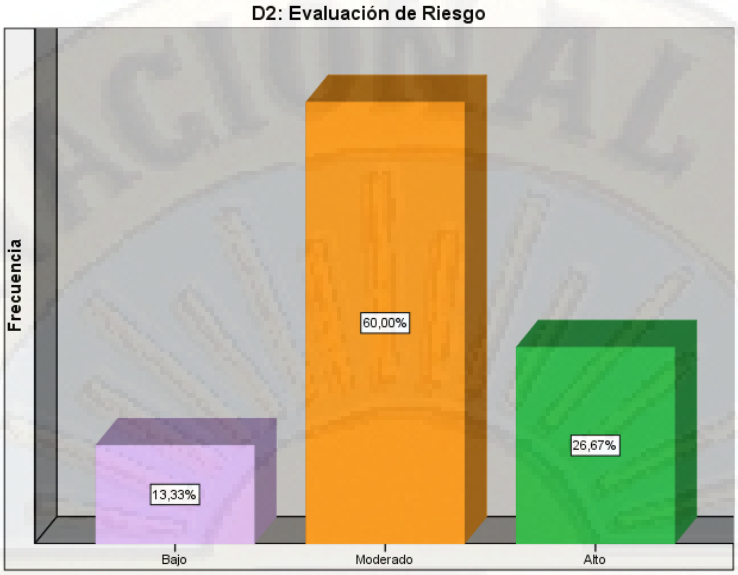

Fuente: Tabla 11.

Los resultados de la tabla 11 y del gráfico 9, nos muestra que la dimensión evaluación de riesgo de la variable 2, tiene las siguientes valoraciones; para el 13,3% es bajo, para el 60% es moderado y para el 26,7% es alto.

Tabla 12. Dimensión Actividades de Control

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	23,3	23,3	23,3
	Moderado	16	53,3	53,3	76,7
	Alto	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 10.

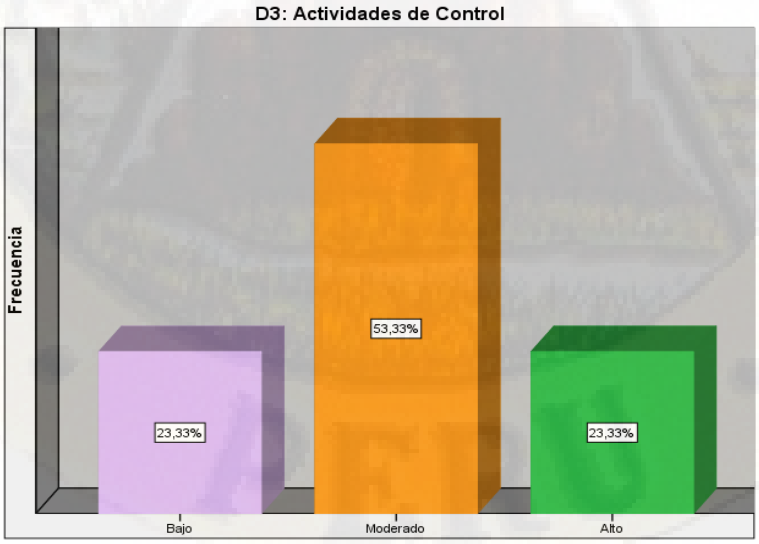

Fuente: Tabla 12.

Los resultados de la tabla 12 y del gráfico 10, nos muestra que la dimensión actividades de control de la variable 2, tiene las siguientes valoraciones; para el 23,3% es bajo, para el 53,3% es moderado y para el 23,2% es alto.

Tabla 13. Dimensión Información y Comunicación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	16,7	16,7	16,7
	Moderado	17	56,7	56,7	73,3
	Alto	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 11.

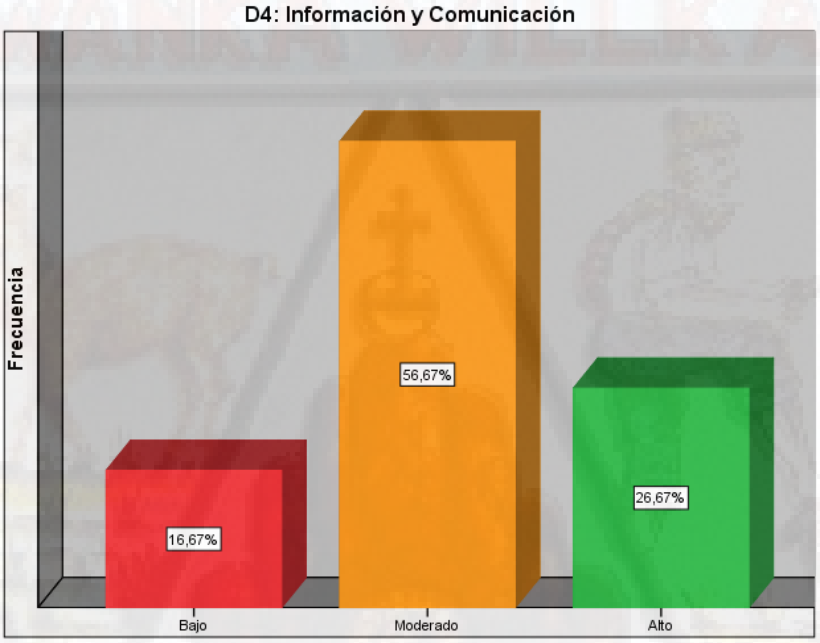

Fuente: Tabla 13.

Los resultados de la tabla 13 y del gráfico 11, nos muestra que la dimensión información y comunicación de la variable 2, tiene las siguientes valoraciones; para el 16,7% es bajo, para el 56,7% es moderado y para el 26,7% es alto.

Tabla 14. Dimensión Actividades de Supervisión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	33,3	33,3	33,3
	Moderado	13	43,3	43,3	76,7
	Alto	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 12.

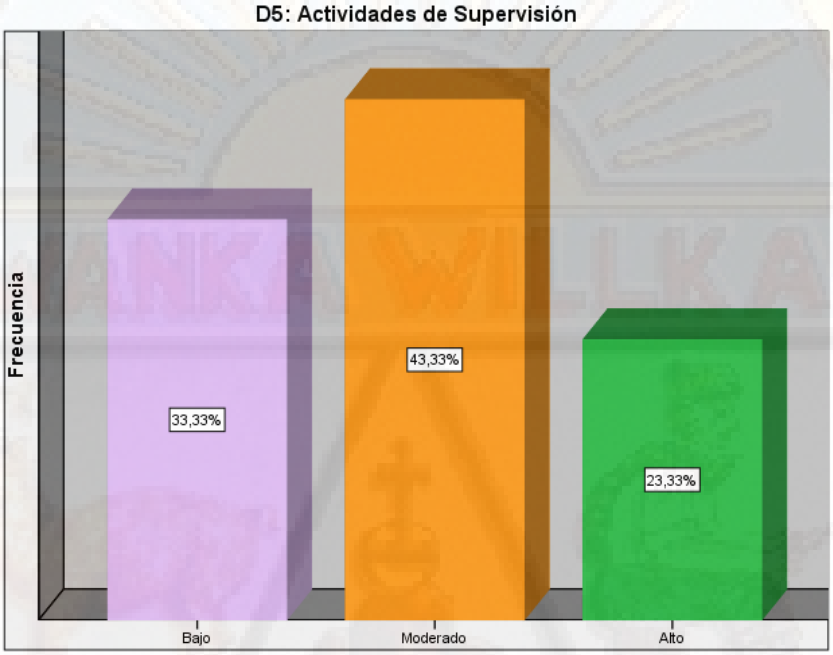

Fuente: Tabla 14.

Los resultados de la tabla 14 y del gráfico 12, nos muestra que la dimensión actividades de supervisión de la variable 2, tiene las siguientes valoraciones; para el 33,3% es bajo, para el 43,3% es moderado y para el 23,3% es alto.

2.7.2.4. Resultado Agrupado de la Variable 2: Control Interno

Tabla 15. Variable Control Interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	23,3	23,3	23,3
	Moderado	18	60,0	60,0	83,3
	Alto	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia, base de datos de la encuesta.

Gráfico 13.

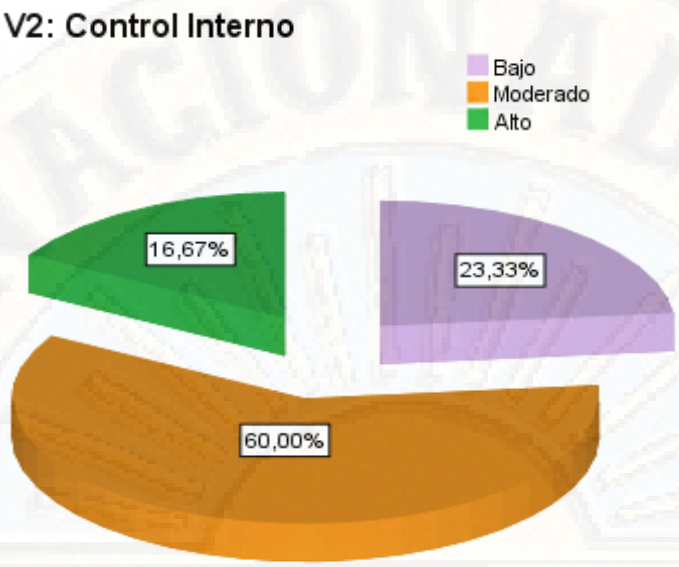

Fuente: Tabla 15.

Los resultados de la tabla 15 y del gráfico 13, nos muestra que la variable 2 Control Interno, desde su aglomeración estadística tiene el siguiente valor para los trabajadores del GRH; el 23,3% lo considera como bajo, el 60% lo considera como moderado y el 16,7% lo considera como alto.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar la hipótesis se utilizará la prueba de Coeficiente de Correlación de Spearman, puesto que los datos obtenidos son cualitativos y no paramétricos.

4.2.1. HIPÓTESIS GENERAL

Hipótesis Nula (Ho):

La contratación del Estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Alterna (Ha):

La contratación del Estado se relaciona directamente con el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Tabla 16. Tabulación Rho de Spearman V1 – V2

			V1: Contrataciones del Estado	V2: Control Interno
Rho de Spearman	V1: Contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación	1,000	,431*
		Sig. (bilateral)	.	,017
		N	30	30
	V2: Control Interno	Coeficiente de correlación	,431*	1,000
		Sig. (bilateral)	,017	.
		N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De los resultados obtenidos en la tabla 16, observamos el grado de correlación entre las variables determinadas por el rho de Spearman es de: rho = 0.431 , que significa que existe una correlación moderada, frente al grado de significación estadística de $p < 0.05$ ($p= 0.017$), por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación; concluyendo: La contratación del Estado se relaciona directamente con el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

4.2.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis específica N° 01

Hipótesis Nula (Ho):

La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Alterna (Ha):

La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Tabla 17. Correlaciones

			V1: Contrataciones del Estado	D1: Ambiente de Control
Rho de Spearman	V1: Contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación	1,000	,540**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	30	30
	D1: Ambiente de Control	Coeficiente de correlación	,540**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	30	30

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados obtenidos en la tabla 17, observamos el grado de correlación entre las variables determinadas por el rho de Spearman es de: rho = 0.540 , que significa que existe una correlación moderada, frente al grado de significación estadística de $p < 0.05$ ($p= 0.002$), por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna o de investigación; por lo que se concluye que: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Específica N° 02

Hipótesis Nula (Ho):

La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Alterna (Ha):

La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Tabla 18. Correlaciones

			V1: Contrataciones del Estado	D2: Evaluación de Riesgo
Rho de Spearman	V1: Contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación	1,000	,483**
		Sig. (bilateral)	.	,007
		N	30	30
	D2: Evaluación de Riesgo	Coeficiente de correlación	,483**	1,000
		Sig. (bilateral)	,007	.
		N	30	30

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados obtenidos en la tabla 18, observamos el grado de correlación entre las variables determinadas por el rho de Spearman es de: rho = 0.483 , que significa que existe una correlación moderada, frente al grado de significación estadística de $p < 0.05$ ($p= 0.007$), por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna o de investigación; por lo que se concluye que: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Específica N° 03

Hipótesis Nula (Ho):

La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Alterna (Ha):

La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Tabla 19. Correlaciones

			V1: Contrataciones del Estado	D3: Actividades de Control
Rho de Spearman	V1: Contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación	1,000	-,325
		Sig. (bilateral)	.	,079
		N	30	30
	D3: Actividades de Control	Coeficiente de correlación	-,325	1,000
		Sig. (bilateral)	,079	.
		N	30	30

De los resultados obtenidos en la tabla 19, observamos existe una correlación inversamente proporcional entre las variables de estudio, es decir, que cuanto mayores las actividades de control menores serán la efectividad en las contrataciones del estado; esto con los valores del rho = - 0.325; sin embargo el nivel de significancia es de p= 0.079, es decir, sobre pasa el 5% de probabilidad de equivocarnos es por ello que RECHAZAMOS la hipótesis alterna o de investigación y aceptamos la hipótesis nula, concluyendo que: La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Específica N° 04

Hipótesis Nula (Ho):

La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Alterna (Ha):

La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Tabla 20. Correlaciones

			V1: Contrataciones del Estado	D4: Información y Comunicación
Rho de Spearman	V1: Contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación	1,000	,381*
		Sig. (bilateral)	.	,038
		N	30	30
	D4: Información y Comunicación	Coeficiente de correlación	,381*	1,000
		Sig. (bilateral)	,038	.
		N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De los resultados obtenidos en la tabla 20, observamos existe una correlación de nivel bajo debido al valor del Rho= 0,381, con un nivel de significancia de p= 0,038; es por ello que aceptamos la hipótesis alterna o de investigación y aceptamos la hipótesis nula, concluyendo que: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Específica N° 05

Hipótesis Nula (Ho):

La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Hipótesis Alterna (Ha):

La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Tabla 21. Correlaciones

			V1: Contrataciones del Estado	D5: Actividades de Supervisión
Rho de Spearman	V1: Contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación	1,000	,293
		Sig. (bilateral)	.	,116
		N	30	30
	D5: Actividades de Supervisión	Coeficiente de correlación	,293	1,000
		Sig. (bilateral)	,116	.
		N	30	30

De los resultados obtenidos en la tabla 21, observamos existe una correlación de nivel bajo debido al valor del Rho= 0,293, sin embargo el nivel de significancia es de p= 0,116; es decir sobre pasa el máximo de error que nos podemos permitir (5%), por ello que aceptamos la hipótesis alterna o de investigación y aceptamos la hipótesis nula, concluyendo que: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El presente trabajo de investigación presenta unos resultados interesantes y poco comunes que seguramente servirán de línea de partida para otras investigaciones similares, la hipótesis planteada en esta oportunidad se centró en la existencia de relación entre la contratación y el control interno, ambas son variables de nuestra investigación la misma que se desarrolló en el Gobierno Regional de Huancavelica en las áreas u oficinas de Logística que para la Ley de Contrataciones es el órgano encargado de las contrataciones y la oficina de Control Interno, conocida como OCI, la tan temida OCI; pues como ya lo venían anticipando otros investigadores este es un órgano de mucha responsabilidad debido a que en ella se centra los lineamientos legales para proceder administrativamente a todo nivel y en este caso con más ahínco todavía ya que la Oficina de Logística es el encargado de ejecutar finalmente el presupuesto designado para las

Regiones, y como de él depende las contrataciones de bienes o de servicios y obras, estos deben alinearse a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 con la finalidad no solo de hacer bien las cosas administrativamente si no de optimizar los recursos del estado para cumplir de forma eficiente los objetivos público o fines sociales.

Cuál es la relación que existen entre estas variables, es el cuestionamiento de nuestra tesis, y administrativamente podemos inferir por la práctica laboral que la relación es nula o muy poca debido a que el OCI, a lo largo de estos años se ha visto como el órganos represor de los funcionarios, en otras palabras ningún funcionario quiere contar dentro de su file laborar una serie de hallazgo o desviaciones que la OCI informa, ya que estos desde primera línea son interpretados tal vez como actos de corrupción; sin embargo existen todavía muchos factores que la ley no contempla y que los funcionarios y/O administrativos de las áreas de logística y otros vinculados en el tema deben asumir ya que si se mantuvieran pegados a letra de las normativas probablemente serían muchos los servicios y obras que dejaríamos de hacer, dejando a toda una población con el malestar de obras y/o servicios inconclusos; es por esta posición tan interesante que el presente trabajo nos mostró unos resultados bastante reveladores todo ello enmarcados en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica; así tenemos como hipótesis general La Contratación del estado se relaciona con el Control interno en el Gobiernos Regional de Huancavelica 2016, el cual ha quedado demostrado dicha relación a nivel estadístico a través del estadístico de prueba Spearman que indica el valor de esta relación, siendo: rho = 0,431, con un nivel de significancia óptimo (0,017) el cual nos permitió aceptar la hipótesis de investigación; sin embargo esta relación si bien es positiva y directa se muestra que solo tiene niveles moderados, que significa este resultado. Este resultado indica a juicio nuestro que la labor de la Oficina de Control Interno es necesaria e importante, es decir, ha quedado demostrado que no sólo sería un área opresor ni atemorizador si no que más bien su imagen sería como la de una báscula que nos irá indicando de forma permanente si estamos haciendo las cosas de forma correctas o no, con la única finalidad de corregir y mejorar, y de ser necesario de sancionar; pero porque los niveles de relación son moderados, porque ahí la necesidad de fortalecer las dimensiones de cada una de estas variables, en otras palabras a nivel de la gestión pública existe todo un largo trecho por recorres a fin de mejorar los conceptos y plasmarlos en la praxis; así por ejemplo, la dimensión de las contrastaciones del estado

que hemos denominado: “maximizar el valor de los recursos públicos” debe ser afianzado en cada uno de los servidores públicos, recordemos que al igual que en una familia los padres o los encargados de las compras para una actividad en específico buscan economizar, pero también buscan productos de calidad, sin caer en la ostentación, salvo que su condición se los permita; en resumidas cuentas en una familia y por lógica general se busca lo mejor tratando de extender y optimizar al máximo el recursos que se ha encargado; en igual sentido es el trabajo de los operadores logísticos pero que hace que cueste tanto maximizar el valor de los recursos públicos, ya que conforme a la tabla 3, sólo 26,7% de los trabajadores considera como altos esta dimensión, entonces habría que preguntarnos ¿que se busca si no es maximizar el valor del recurso público?; ante este cuestionamiento el trabajo de la OCI , se hace presente buscando analizar cuáles son las desviaciones que se están cometiendo para no cumplir tal fin. Continuado con el hecho de explicar porque el nivel moderado de relación entre las variables, ,tenemos también variables como la Gestión por resultados, que por cierto en el Gobierno Regional de Huancavelica lo han considerado con una porcentaje bastante alentador ya que según la tabla 4 el 60% de los trabajadores confirma que su trabajo va en la dirección de la gestión por resultados, esta dimensión tiene su propio estudio sin embargo y en líneas generales diremos que también nos permite desarrollar óptimamente la labor de los operadores logísticos; otros de las dimensiones es la priorización del gasto con calidad, conforme a nuestros resultados estadísticos tenemos que también falta fortalecer y mejorar ya que solo el 13.3% (tabla 5) considera y aplica esta dimensión conforme a la Ley 30225; ya que esta nueva Ley en su artículo 2 señala que el objeto de las contrataciones del estado del estado es establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las entidades del sector público, de manera que estas efectúen en forma oportuna y bajo las condiciones de precio y calidad; es decir, que hoy el precio no es el único factor de decisiones para otorgar la buena pro, sino también la calidad; y nuevamente el trabajo de la OCI se puede presentar en determinar que es de calidad o no, y en que media los funcionarios decidieron de la forma correcta o no. La otra dimensión a fortaleces es la discrecionalidad, ya que el gobierno a través de esta ley se ha comprometido a otorgarle al funcionario púbico mayor discrecionalidad para el ejercicio de sus funciones, pero dándole herramientas, con el desarrollo de capacidad y con una serie de líneas de acción estratégicas, que tienen que

complementarse a su labor diaria; cuestión también que para los funcionarios les es difícil en marco de la gestión pública, porque se suele discutir aspectos como, lo que es bueno para uno no necesariamente será para otro caso, y de forma conjunta otra dimensión que es preciso mejorar es la Planificación, ya que algo que se les ha ido reclamando a las unidades ejecutoras es el desorden en cuanto a la ejecución de sus actividades y por ende a la ejecución del presupuesto; la planificación como un ejercicio también deber ser una prioridad en cuando a la formación de los funcionarios públicos, en cierta medida todos deberíamos ser buenos planificadores en el marco del Plan Bicentenario hacia el 2021, de tal forma que se eviten las improvisaciones a todo nivel, y otro dimensión que se debe toma en cuenta es la diversidad en alternativas de selección, que de ser dominadas por los operadores logísticos facilitaría las compras evitando retrasos y errores, pero ello también forma parte de la formación que el funcionario público debe contar. Como podemos observar existen estas dimensiones que nosotros hemos considerado en este trabajo que influenciarían en cuanto al Control Interno de una institución y en este caso e específico en el del Gobierno Regional. Para apoyar esta tesis, tenemos por ejemplo a Aquipucho, L. (2015), quien en su trabajo de investigación Control Interno y su Influencia en los procesos de adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao periodo: 2010-2012" tuvo como objetivo analizar y mejorar el sistema de control interno en los procesos de adquisiciones y contrataciones, así como verificar sus procesos y confiabilidad de acuerdo a sus funciones establecidas en sus instrumentos de gestión, quien Inicialmente, investigo sobre los antecedentes en el marco legal de las contrataciones de la municipalidad, cuyos procedimientos son realizados por la Sub Gerencia de Logística Servicios Generales Maestranza de la municipalidad, también se investigaron los conceptos teóricos de procesos de contrataciones y adquisiciones, control interno, conjuntamente con el análisis de los expedientes de contratación, con la finalidad de determinar las carencias y deficiencias en los procesos de contrataciones y adquisiciones así como los efectos y causas que los ocasionaron; con el objetivo de propiciar la adopción de lineamientos de mejoras en la aplicación de criterios básicos de eficiencia, eficacia, economía y legalidad que realiza el sector público en los procesos de adquisiciones y contrataciones. Y Mediante entrevistas y encuestas tuvo como resultado principal que efectivamente el Control Interno influye en los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones.

En cuanto a la hipótesis específica 1, La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016; tenemos que el resultado estadístico es aprobatorio con un nivel de relación del rho = 0.540 y con un nivel de significancia del P= 0,002, valor menor al 5% de error esperado por los investigadores; así entonces conforme al Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway, (COSO 1992, 2004), el ambiente de control es un factor intangible bien importante en las actividades de la entidad, el cual a veces no se le brinda la atención debida. En otras palabras es preciso que como parte de nuestra formación y a todo nivel los principios de integridad y de valores éticos deberían regir a cada funcionario y por ende ser parte de la institución y su estructura orgánica; este resultado se ve refrendado por la tabla 10, ya que en ella de observa que un esperanzador 30% de funcionarios considera que en la Oficina de Logística del Gobierno Regional existe un ambiente de control o dicho de otra forma de respeto a las normas; de allí su relación directa entre estas variables, quedando claro una vez más que es preciso contar con ciertos principios rectores.

Respecto a la hipótesis específica 2 que dice: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. Tenemos que el resultado estadístico indica el valor del rho=0,483; con la significación bilateral = 0,007; el cual nos permite aceptar la hipótesis de la investigación; sin embargo es preciso notar que el nivel de relación es moderado en otras palabras así como lo indica COSO el riesgo es una posibilidad que un evento ocurra adversamente al cumplimiento de los objetivos y que para ello será preciso contar con un adecuado gestión de riesgos, una evaluación de riesgos y su identificación de fraude; así como contar con un sistema de control; en ese sentido podemos observar que estos resultados se ven reflejado en la tabla 11, en la que para el 60% de los trabajadores esta evaluación de riesgo se encuentra desarrollado moderadamente y solo un 26,7% considera que si se tiene muy bien implementado esta dimensión. En este caso, como en los anteriores se evidencia la necesidad de formación de los servidores públicos en este caso el Control interno, de manera directa brinda a la organización un conducto de apego al cumplimiento de las normas por lo que permitirá una cultura de transparencia evitando el fraude sin embargo el hecho de tener controles fuertes, no garantiza la posibilidad de

fraude; pero lo que sí se puede afirmar es que mientras más fuertes son los controles, los riesgo internos disminuirán, evitando que se materialicen.

En cuanto a la tercera hipótesis específica la cual es planteada de la siguiente manera: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. Tenemos que los resultados estadísticos son interesantes ya que conforme al valor del rho = - 0.325 y que el valor de significancia nos dice que de aceptarlo estarías cayendo en error debido a que sobrepasaríamos el nivel máximo de error permitido (5%), pero ¿qué son las actividades de control? y ¿porque no tiene relación con la contratación del estado? Antes de tratar de responder a estas preguntas es preciso recalcar que las investigaciones son también antecedes para seguir investigando sobre hechos que podamos considerar interesantes de allí que lo que a continuación se vierta estará sujeta a investigaciones complementarias que de ella se realicen; bien, las actividades de control no son otra cosas que las acciones en sí para disminuí los riesgos, es decir, esto indicaría que es una tarea que la debería desarrollar es estricto y bajo el enfoque de planeamiento la Oficina de Control Interno, además para esto se necesitaría contar con controles tecnológicos de información y de comunicación; a su vez para el cumplimiento de estas actividades se necesita que los procedimientos y políticas se encuentres debidamente establecidas y desplegadas; por ello inferimos que esta labor es propiamente de las Oficina de Control Interno y que dentro de su proceso de cambio y mejora tiene implementar y que al margen de que ello se implemente o no las labores del Órgano Encargado de contrataciones se seguirán desarrollándose independientemente.

Respecto a la cuarta hipótesis específica que dice: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016; tenemos los siguientes resultados estadísticos el rh = 0.381, con un nivel de significancia de p = 038; estos valores nos permiten aceptar la hipótesis de investigación, es decir, estas variables se relacionan de manera directamente proporcional pero el nivel de relación es bajo y su nivel de significancia nos indica que estamos dentro del rango de error que estamos dispuestos a aceptar (5%). La pregunta a estos resultados salta a la vista porque estas variables que si bien se relacionan este nivel de relación no es el deseado, para ello revisaremos las bases teóricas en la que nos dicen que para que la Información y comunicación mejoren el

control interno; es preciso utilizar la información y que esta sea de calidad, en otras palabras no solo es contar con información sino utilizar esa información, y que por otro esta tiene que hacerse de conocimiento interno en el momento adecuado para apoyar el funcionamiento y por supuesto involucra también el conocimiento a nivel externo de lo actuado de los hallazgos o desviaciones que esta oficina pueda encontrar. Todo ello nos llevaría a inferir que en el Gobierno Regional se necesita mejorar los niveles de comunicación e información de la Oficina de Control Interno, con la finalidad de mejorar estos niveles de relación y cambiar la percepción que se tiene del Control Interno en si desde que es una actividad burocrática, que no agrega valor a la organización y que lejos de ayudar obstruye o entrampa la gestión, de continuar esto así los funcionarios seguirán manteniéndose alejados e indiferentes.

Respecto a la quinta hipótesis específica que dice: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. Tenemos los siguientes resultados, el valor del rho = 293 y el nivel de significancia p = 0,116, de estos valores se desprende la siguiente interpretación que el valor de correlación entre las variables de estudio se relacionarían de manera directa y proporcional con niveles bajos sin embargo el valor del nivel de significancia (p = 0,116) supera el valor máximos de error que estamos dispuestos a aceptar (5%); por lo que de facto rechazamos la hipótesis de investigación y aceptamos la hipótesis nula que indicaría que estas variables no se relacionan. Pero veamos que nos dicen las bases teóricas respecto a la dimensión de actividades de supervisión, es el conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a las operaciones de supervisión y que estas actividades de supervisión comprenden principios de selección y desarrollo de evaluaciones continuas o periódicas y la comunicación de los resultados de manera oportuna; cómo podemos observar esta dimensión del Control Interno no se relacionaría con las contrataciones del estado ya que esa labor le correspondería propiamente a la OCI, es decir, que si bien los operadores logísticos tienen cuenta que son supervisados a niveles formales y legales son conscientes también que no pueden detener sus labores esperando que dichas actividades de supervisión se realicen, ya que la función de ellos es tener celeridad en la compra de bienes o servicios los cuales responden al cumplimiento de objetivos y metas que cada área usuaria tiene programado para prestar sus servicios a la sociedad.

Finalmente decimos que la percepción, respecto al control interno, de los gerentes y funcionarios públicos debe cambiar, ya que no se trata de obstaculizar ni entrampar las acciones administrativas, sino más bien busca el cumplimiento de las normas a fin de combatir la corrupción, mal que afecta no sólo solo a los involucrados directos en un acto administrativo sino, como es en este caso, a cientos de ciudadano que esperar mejorar sus condiciones de vida en función a las decisiones de inversión que las autoridades políticas determinan y que los operadores logísticos facilitan. A todo esto, reiteramos que no se trata de tener camisas de fuerza en cuanto al cumplimiento de las normas, si no de buscar un marco legal de las contrataciones del estado flexible que priorice la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía y contratación eficiente y eficaz de los bienes, servicios y obras que requiere el estado.

CONCLUSIONES

- Nuestro instrumento tiene un nivel de significancia del 5% y un nivel de confianza al 95% y que para este estudio se ha considerado la función del Rho de Spearman a través del programa estadístico SPSS 24, por contener variables categóricas o cualitativas.

- El objetivo general de la presente investigación era Determinar la relación de la Contrataciones del Estado y el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica – 2016; en ese sentido se ha logrado determinar esta relación a través del estadístico de prueba teniendo los siguientes valores: Sig. Bilateral = 0,017 < 0,05; y el valor de rho = 0,431. El valor del rho, indica que la relación tiene niveles bajos y son directamente proporcionales, aceptando así la hipótesis de investigación: La contratación del Estado se relaciona directamente con el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- En cuanto al objetivo específico1, el cual era Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión de Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016; tenemos que el valor del rho= 0,540, con sig.bilateral = 0,002. O sea, que de acuerdo a los resultados estadísticos se ha demostrado la relación directa y proporcional entre ambas variables de estudio, concluyendo asimismo que se acepta la hipótesis específica de investigación 1: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- En cuanto al objetivo específico 2, el cual era Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016; tenemos que el valor del rho= 0,483, con sig.bilateral = 0,007. O sea, que de acuerdo a los resultados estadísticos se ha demostrado la relación directa y proporcional entre ambas variables de estudio, concluyendo asimismo que se acepta la hipótesis específica de investigación 2: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Evaluación de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- En cuanto al objetivo específico 3, el cual era Determinar la relación de la Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión

Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. ; tenemos que el valor del rho= - 0,325, con sig.bilateral = 0,079. Es decir, conforme a los resultados estadísticos se tiene que ambas variables de estudio son inversamente proporcionales, es decir que a mayor actividad de control menor será las contrataciones del estado; sin embargo por el valor de la significación bilateral que es de p = 0.079, rechazamos esta posibilidad de relación ya que este valor sobre pasa el valor del 5% que tenemos de margen de error; concluyendo que: La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

- En cuanto al objetivo específico 4, el cual era Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión Actividades de información y comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016; tenemos que el valor del rho= 0,381, con sig.bilateral = 0,038. O sea, que de acuerdo a los resultados estadísticos se ha demostrado la relación directa y proporcional entre ambas variables de estudio, concluyendo asimismo que se acepta la hipótesis específica de investigación 4: La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.
- En cuanto al objetivo específico 5, el cual era Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión Actividades de supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016; tenemos que el valor del rho= 0,293, el cual indicaría un nivel bajo de relación, sin embargo el valor de la significación bilateral = 0,116. Es decir, que este valor sobre pasa el error máximo que estamos dispuestos a aceptar, que es del 5%, concluyendo: La contratación del estado NO se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de supervisión y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

RECOMENDACIONES

Primera:

De acuerdo a los resultados estadístico de la hipótesis general se tiene que las variables de estudio tienen una relación directa, sin embargo este nivel de correlación es moderado, es decir, que se necesita mejorar la interacción del proceso de contratación y el control interno y esto corresponde a la decisión de la alta dirección y/o a las gerencias de las organizaciones públicas, ya que forma parte de una trabajo moderno, eficaz y transparente; de tal forma que se fortalezca la imprescindible confianza de la sociedad

Segunda:

Si bien es cierto corresponde al Titular de la Entidad, la implementación del Sistema de Control Interno, sin embargo debe señalarse que la responsabilidad de su funcionamiento y mantenimiento le corresponde a toda la organización, es decir, a la Alta Gerencia (Directores, Presidentes Ejecutivos, Directores Regionales, Gerentes Generales, de la Gerencia media, gerentes de línea y gerentes de apoyo y responsables de niveles operativos y por supuesto también implica a todos los trabajadores o servidores públicos; por ello se recomienda implementar políticas de control interno que estén debidamente difundidas y difundir de manera creativa los principios rectores de transparencia de la entidad para con la sociedad.

Tercero:

Se recomienda que el Gobierno Regional de Huancavelica, debe llevar a cabo las siguientes actividades como parte de un programa formal antifraude; educar a los funcionarios sobre las implicaciones de los riesgos de fraude, definir un programa antifraude, identificar áreas potencias de remediación, implementar y ejecutar un plan de remediación, capacitar sobre la conciencia de fraude, riesgo de fraude, ética y valores, y monitorear la efectividad de los controles.

Cuarto

Se recomienda a la Oficina de Control Interno, la integración de la información con las

operaciones y calidad de la información, analizando si es apropiada, oportuna, fiable y accesible; además que la comunicación de la información sea forma eficaz y multidireccional con disposición útil para la toma de decisiones. Todo esto debe materializarse en manuales de políticas, memorias, avisos o mensajes de video.

Quinto

Se recomienda considerar previamente a la Implementación de un Sistema de Control Interno, las pautas que establece la Guía de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado (Resolución de contraloría N° 004-2017-CG), (1) suscribir acta de compromiso, (2) conformar el Comité de Control Interno, (3) Sensibilizar y capacitar en Control Interno, (4) elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI. (5) Realizar el diagnóstico de SCI, (6) Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI, (7) Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo, (8) elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación SCI, (9) elaborar un informe final y (10) retroalimentar el proceso para la mejora continua el SCI.

Sexto

Finalmente se recomienda darle valor a la capacitación de los funcionarios y de los operadores logísticos con la finalidad que estos se puedan plasmar en el cumplimiento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, que finalmente busca maximizar el valor de los recursos públicos con el enfoque de gestión por resultados; sin dejar de lado la normatividad en la eficacia y eficiencia de los procesos de selección.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

A. Reza, A. Vásquez & C. Vásquez (2009), tesis *Normas Internacionales de Información Financiera de México, Estados Unidos y España. Un Análisis Comparativo,* Instituto Politécnico Nacional Unidad Tepepan (México)

Álvarez Illanes, J. (2010). Presupuesto por Resultados y Presupuesto Participativo: Instituto Pacifico. Lima-Perú.

Arellano David. (1996) Dilemas y Potencialidades de los Presupuestos orientados a Resultados, Límites del Gerencialismo en la reforma presupuestal: CIDE, DT. Buenos Aires-Argentina.

C. Enrique (2009), tesis Información Financiera por Segmentos para una Empresa Comercial de Cosméticos, Universidad San Carlos de Guatemala (Guatemala).

Cunill, Nuria, Los posibles fundamentos de la participación ciudadana, en Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, Número 58, Diciembre 1997 (México D.F., 1998).

DGPP- MEF PROYECTO USAID/PERU (2010). Guía del Presupuesto Participativo basado en Resultados. Neva Estudio SAC. Lima-Perú.

FOVIDA Fomento de la Vida (2008) Derechos de Participación Ciudadana en la Legislación Peruana y en el ámbito de los Gobiernos Locales: Segunda Edición.

HERNÁNDEZ SAMPIERE R. y otros. (1998). Metodología de la investigación. Edit. Mc Graw-Hill.

J. Gomez (2014), Tesis *Los Presupuestos Participativos. Dimensiones Analíticas y Líneas de Debate en la Experiencia Española*. En la Universidad Carlos III de Madrid (España).

J. Niomeyer (2006), tesis *Desarrollo de la Participación Ciudadana en los Procesos de Control Social de la Gestión Municipal en el Distrito de Comas, Lima, Perú,* de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú).

J. Salinas (2012), tesis *Aportes del Presupuesto Participativo para mejorar la*

Transparencia en la Gestión Municipal: El caso de la Serena y Lautaro en Chile, de la Universidad Arcis (Chile)

K. Funke & I. Salinas (2010), tesis *Presupuestos Participativos; una Nueva Metodología de Participación en el Actual Escenario Comunitari.* De la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (Chile).

Kliksberg, Bernardo, Seis Tesis No Convencionales Sobre Participación, en Revista Instituciones y Desarrollo, número 2, diciembre 1998 (Barcelona, 1999).

Ministerio de Economía y Finanzas (2009) Presupuesto Por Resultados: Seminario Macro Regionales de Gestión Presupuestaria con Enfoque de Resultados Para Gobiernos Locales, Lima-Perú.

M. Prieto (2012), tesis *Influencia de la Gestión del Presupuesto por Resultados en la Calidad de Gasto en las Municipalidades del Perú (2006-2010) Caso: Lima, Junín y Áncash,* Universidad de San Martin de Porres (Lima)

N. Pino & R. Velasco (2009), tesis *Mejoramiento y Aplicación del Modelo de Presupuesto Participativo del Consejo Provincial de Chimborazo (Ecuador)*

P. Ignacio (2011), tesis *El presupuesto Participativo en la Gestión Local: El Caso del Municipio de Maipú en la Provincia de Mendoza (Argentina)*

PROPOLI Programa de Lucha contra la Pobreza en Lima Metropolitana, Távara Castillo y Otros, (2009) Luces y Sombras del Presupuesto Participativo. Primera Edición.

S. Chang (2011), tesis *Estudio de las normas internacionales de información financiera sobre los planes de prestaciones definidas y su impacto en los resultados de las entidades del Estado Peruano,* Universidad Mayos de San Marcos (Perú).

Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Participación Ciudadana en la Gestión de Gobiernos Regionales y Municipios: Diagnostico Situación Actual, documento de trabajo octubre 2004 (Santiago, 2004).

USAID/PERU (2010) Acercándonos al presupuesto por resultados Guía informativa: Segunda edición, GRAFMAR Impresiones E.I.R.L. Lima-Perú.

W. Palacios (2013), tesis *El Presupuesto Participativo Basado en Resultados como Instrumento para la Toma de Decisiones en la Asignación y Ejecución del Presupuesto de*

Inversiones de la Municipalidad Provincial de Casa Grande 2012, de la Universidad Privada Antenor Orrego UPAO (Perú).

NORMAS:

Perú, Ley Nº 27783, Ley de Base de Descentralización. Diario Oficial El Peruano, 20 de julio de 2002.

Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial El Peruano, 27 de mayo de 2003.

Perú. Constitución Política del Estado de 1993, promulgada el 29 de diciembre de 1993. Diario Oficial el Peruano, 30 de diciembre de 1993.

Perú. Ley Nº 26300, de 02 de mayo de 1994, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Diario Oficial el Peruano, 03 de mayo de 1994.

Perú. Ley Marco N° 28112, de 27 de noviembre de 2003, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Diario Oficial el Peruano, 28 de noviembre de 2003.

Perú. Ley Marco Nº 28056, de 07 de agosto de 2003, Ley Marco del Presupuesto Participativo. Diario Oficial el Peruano, 08 de agosto de 2003.

Perú. Ley N° 28411, de 25 de noviembre de 2004, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Diario Oficial el Peruano, 08 de diciembre de 2004.

Perú. Ley Marco Nº 27658, de 29 de enero de 2002, Ley Marco de Modernización del Estado, Diario Oficial el Peruano, 30 de enero de 2002.

Perú. Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, de 25 de noviembre 2003, Aprueban Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo. Diario Oficial el Peruano. Derogado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF.

Perú. Resolución Directoral Nº 08-2007-EF-76.01 de 21 de marzo de 2007 Aprueban Instructivo Nº 001-2007-EF/76.01. Instructivo para el proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2008 Diario Oficial el Peruano, 11 de abril de 2007.

Perú. Resolución Directoral Nº 021-2008-EF-76.01 de 08 de abril 2008 Aprueban Instructivo para el proceso del presupuesto participativo. Diario Oficial el Peruano, 11 de abril de 2008.

Perú. Decreto Supremo Nº 097-2009-EF de 29 de abril 2009 Precisan criterios para

delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo. Diario Oficial el Peruano, 30 de abril de 2009,

Perú. Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, de 23 junio de2009 Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo. Diario Oficial el Peruano, 24 de junio de 2009.

Perú. Ordenanza Municipal Nº 008-2007-MPH, de 31 de mayo de 2007, Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2008, Diario Judicial ECOS, 06 de junio de 2007.

Perú. Decreto Legislativo Nº 776, de 30 de diciembre de 1993, Ley De Tributación Municipal. Diario Oficial el Peruano, de 31 de diciembre de 1993.

Perú. Resolución Viceministerial Nº 013-2006-EF/11.01, de 09 de noviembre de 2006, Aprueban Glosario de Terminología Básica de la Administración Financiera Gubernamental. Diario Oficial el Peruano, de 10 de noviembre de 2006.

REFERENCIAS ELECTRONICAS

GOLDFRANK BENJAMIN (2009) Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto de Ciencia Política, LOS PROCESOS DE "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" EN AMÉRICA LATINA: ÉXITO, FRACASO Y CAMBIO, recuperado el 15 de Junio de 2009, de httpwww.scielo.clscielo.phppid=S0718-090X2006000200001&script=sci_arttext).

Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP) (2010) PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION.-PERCEPCIONES Y ESPECTATIVAS CIUDADNAS.-Evaluación rápida de campo 2009, Recuperado el 13 de Junio de 2010, de http://www.mesadeconcertacion.org.pe/contenido.php?pid=87.

Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP) (2010) Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el marco de la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado., llevada a cabo en Lisboa, Portugal, 25 y 26 de junio de 2009, que fue suscrita por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, Recuperado el 13 de Junio de 2010, de http://www.mesadeconcertacion.org.pe/contenido.php?pid=87.

Guía para una Planificación Concertada Nº 5 del Consejo Nacional de Descentralización.

http://www.mesadeconcertacion.org.pe/documentos/mclcp/mc_00394.pdf (recuperado el 01.JUL.2010).

MIRTHADELRIO http://www.monografias.com/trabajos15/derecho-ciudadano/derecho-ciudadano.shtml (agosto 2009).

En cuanto a la Definición, clasificación y tipos de recursos públicos - Yahoo!, curso de finanzas públicas y derecho financiero y tributario; Fuente: Héctor Villegas, citado por. httpmx.answers.yahoo.comquestionindexqid=20080508175952AAqRnT0.htm (04.JUN.2010).

WEBGRÁFICAS

- http://aempresarial.com/web/revitem/50_17836_64435.pdf
- https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Evaluacion-Riesgos-COSO.pdf
- http://www.pejeza.gob.pe/pdf/importancia_sci.pdf
- http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/GUIA-PARA-LAS-NORMAS-DE-CONTROL-INTERNO-DEL-SECTOR-PUBLICO-INTOSAI_.pdf
- https://www.mef.gob.pe/contenidos/sis_control_interno/normativa/RCG004_2017_Guia_implemen_SCI.pdf

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y EL CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUACNAVELICA - 2016

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cómo se relaciona la Contratación del Estado y el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica? **Problemas específicos** 1.¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión de Ambiente de contrlol 2016? 2.¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión de Riesgo 2016? 3.¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión Actividades de control 2016? 4.¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión Información y comunicación 2016? 5.¿Cómo se relaciona las contrataciones del Estado con el Control Interno en su dimensión Actividades de supervisión 2016?	**Objetivo General** Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. **Objetivos específicos** 1. Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión de Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. 2. Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. 3. Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión de Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. 4. Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimension Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. 5. Determinar la relación de la Contratación del Estado y el Control Interno en su dimensión Actividades de supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.	**Hipótesis general** La contratación del Estado se relaciona directamente con el Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. **Hipótesis específicas** - La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión de Ambiente de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. - - La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión de Riesgo en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. - La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. - La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Información y Comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016. - La contratación del estado se relaciona directamente con el Control Interno en su dimensión Actividades de Supervisión en el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.	**Variable 1:** Contrataciones del Estado **Dimensiones** • **Maximizar el valor de los recursos** • **Gestión por Resultados** • **Priorización de la Calidad** • **Discrecionalidad** • **Planificación** • **Diversidad de alternativas de selección** **Variable 2:** Control Interno **Dimensiones** • Ambiente de control • Evaluación de riesgo • Actividades de control • Información y control • Información y comunicación • Actividades de supervisión	**Tipo de investigación:** Básica. **Nivel de investigación:** Correlacional. **Método** Inductivo Descriptivo Empírico **Diseño de Investigación:** No experimental: Correlacional y de corte transversal 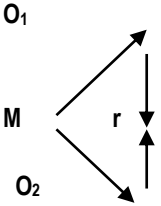 Donde: M = Muestra O_1 = Variable 1 O_2 = Variable 2 r = Relación de variables. **Población y muestra:** Conformado por 30 servidores públicos de la Oicina de Logisticas y de la Oficina de Control Interno el Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

BASE DE DATOS – SPSS V24

	D1_1	D1_2	D1_3	D1_4	D1_5	D1_6	D2_7	D2_8	D2_9	D2_10	D3_11	D3_12	D3_13	D4_14	D4_15	D4_16	D5_17	D5_18	D5_19	D5_20	D6_21	D6_22	D6_23	V2_D1	V2_D1	V2_D1	V2_D1	V2_D2	V2_D2	V2_D2	V2_D3	V2_D3	V2_D4	V2_D4	V2_D2	V2_D3	V2_D3	V2_D3	V2_D3
1	5	3	4	4	5	5	3	5	4	5	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	3	4	4	1	2	1	2	2	2	2	3	4	4
2	3	3	5	5	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	2	1	3	3	5	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3	2
4	5	2	3	5	3	4	2	4	5	4	2	4	3	3	4	3	4	3	5	4	5	5	5	4	4	4	3	3	3	1	4	4	4	4	3	4	3	3	4
5	3	2	2	5	2	1	2	3	4	4	2	2	3	1	3	2	3	2	2	2	5	5	5	2	1	1	1	2	1	1	4	2	1	1	2	3	2	1	2
6	3	3	2	2	3	4	4	3	3	2	3	4	4	3	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	2	3	3
7	3	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3
8	3	4	5	3	4	3	3	5	3	4	3	4	3	3	4	4	3	2	3	4	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2
9	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2
10	3	2	3	2	3	4	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3
11	3	2	3	4	1	5	1	1	3	5	5	5	5	2	2	1	3	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	1	2	1	3	4	4	2	2	5	1
12	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	4	2	3	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	2	4	3	3	3	2	3	4	3	2
13	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2
14	3	4	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	4	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	3	4	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3
15	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2
16	3	4	2	5	1	5	4	5	3	4	2	4	3	3	3	4	3	3	5	5	5	5	3	4	3	4	4	5	4	3	2	2	4	3	4	3	3	4	3
17	4	3	4	5	4	2	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3
18	3	2	3	5	5	5	2	2	3	3	3	4	3	3	2	2	2	3	3	5	5	4	3	3	3	2	2	2	5	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3
19	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	5	4	4	3	3	4	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
20	3	3	2	5	2	2	2	2	4	3	3	4	3	3	5	4	2	3	2	3	4	5	5	3	2	2	1	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3
21	3	2	2	4	3	2	3	4	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	4	4	3	3	3	2	3	4	3	4	3
22	3	2	3	4	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	5	4	4	1	3	5	5	5	5	4	4	4
23	3	2	3	2	2	1	4	4	4	4	2	3	3	4	3	3	2	2	5	3	5	5	5	4	4	3	4	3	2	3	3	4	3	4	3	3	2	2	3
24	3	2	2	5	5	3	3	2	3	4	2	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	2	4	2	3	4	2	3
25	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	5	4	4	3	3	4	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
26	3	3	2	5	2	2	2	2	4	3	3	4	3	3	5	4	2	3	2	3	4	5	5	3	2	2	1	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3
27	3	2	2	4	3	2	3	4	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	4	4	3	3	3	2	3	4	3	4	3
28	3	2	3	4	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	5	4	4	1	3	5	5	5	5	4	4	4
29	3	2	3	2	2	1	4	4	4	4	2	3	3	4	3	3	2	2	5	3	5	5	5	4	4	3	4	3	2	3	3	4	3	4	3	3	2	2	3
30	3	2	2	5	5	3	3	2	3	4	2	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	2	4	2	3	4	2	3

Cuestionario de Investigación

Estimado funcionario, el presente cuestionario es parte de la investigación "la contratación del estado y el control interno en el Gobierno Regional de Huancavelica - 2016", su finalidad es la obtención de información para determinar si existe o no relación entre las variables de investigación. Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y anónima, no serán utilizadas para ningún propósito distinto a la investigación.

- **Marque con un aspa (x) el número que mejor le identifica.**

Escala de valoración	1	2	3	4	5
	Nunca	Ocasionalmente	Algunas Veces	Frecuentemente	Siempre

VARVARIABLE 01: Contrataciones del estado

DIMENSIÓN: Maximizar el valor de los recursos públicos

Proposición	Valoración				
1. Reconoce Ud., que la elaboración de los términos de referencia (TDR) y/o especificaciones técnicas (ET) son los adecuados a las necesidades institucionales.	1	2	3	4	5
2. Sabe Ud., si los profesionales que diseñan o establecen los TDR o las ET para la compra de un bien o servicio tienen los suficientes conocimientos técnicos al respecto de su requerimiento..	1	2	3	4	5
3. Sabe Ud., si las áreas usuarias solicitan asesoría a la Oficina de Logística en la elaboración de las ET y los TDR.	1	2	3	4	5
4. Conoce Ud., que la nueva Ley de Contrataciones empodera y responsabiliza al área usuaria sobre sus requerimientos en bienes o servicios.	1	2	3	4	5
5. Sabe Ud., que la nueva Ley de contrataciones se advierte que el órgano encargado de las contrataciones ya no debe realizar un exhaustivo estudio de las posibilidades que ofrece el mercado	1	2	3	4	5
6. Sabe Ud., que el valor estimado no debe hacerse público, pues se busca que sea el mercado el quien establezca el valor real de la contratación.	1	2	3	4	5

DIMENSIÓN: Gestión por Resultados

Proposición	Valoración				
7. Considera Ud., que los niveles de celeridad en cuanto a la contratación de sus requerimientos son óptimos.	1	2	3	4	5
8. Sabe Ud., si el órgano encargado de las contrataciones cumple adecuadamente con el Plan Anual de Adquisiciones.	1	2	3	4	5
9. Considera Ud., que los niveles de celeridad en cuanto a la contratación de sus requerimientos óptimos.	1	2	3	4	5
10. Los funcionarios del Órganos Encargado de las Contrataciones se enfocan en hacer las cosas que son correctas.	1	2	3	4	5

DIMENSIÓN: Priorización de la Calidad

Proposición	Valoración				
11. Considera Ud, que las compras que el Gobiernos Regional de Huancavelica, realiza a través de la Oficina Encargada de Contrataciones, tienen impacto en la ciudadanía.	1	2	3	4	5
12. Cree Ud., que las compras realizadas, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones, permiten la obtención de mejores resultados en la gestión.	1	2	3	4	5
13. Sabe Ud., si los servicios al ciudadano mejoran con las contrataciones que la Oficina Encargada de las Contrataciones del Gobierno Regional de Huancavelica realiza ya sean en bienes o servicios.					

DIMENSIÓN: Discrecionalidad

Proposición	Valoración				
14. Reconoce Ud., que las decisiones que toman los operadores logísticos, respecto a las compras estatales son libres, es decir, no estan sujetas a otros interéses	1	2	3	4	5
15. Considera Ud, que los operadores logísticos proporcionan información clara y coherente a los proveedores garantizando la libertad de concurrencia.	1	2	3	4	5
16. Considera Ud., que el proceso de contratación y las decisiones de los operadores logísticos se enfocan en la oportuna satisfacción del interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.	1	2	3	4	5

DIMENSIÓN: Planificación

Proposición	Valoración				
17. Considera Ud., que las compras del Gobierno Regional de Huancavelica son debidamente priorizadas de tal forma que permiten el logro de los objetivos del Plan Estratégico o con el Plan de Desarrollo Concertado.	1	2	3	4	5
18. Sabe Ud., si las áreas usuarias determinan con responsabilidad sus actividades anuales determinando cuáles serán los recursos materiales, humanos y otros que requieran para el cumplimiento de dichas actividades derivadas de una acción estratégica.	1	2	3	4	5
19. Sabe Ud., que las áreas usuarias deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos sobre la base del Proyecto del POI, adjuntando especificaciones técnicas de bienes y términos de referencia de servicios.	1	2	3	4	5
20. Considera Ud., que la formulación del PAC, se realia con al debida anticipación posible, mostrando todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el ejercicio.					

DIMENSIÓN: Diversidad en alternativas de selección

Proposición	Valoración				
21. Sabía Ud., que existen diferentes métodos de contratacion por la cual una entidad puede contratar, tales como: licitación pública, concursos público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, catálogos electrónicos de acuerdo marco, subasta inversa electrónica y contratación directa.	1	2	3	4	5
22. Conoce Ud., que existen sistemas de contratación por las cuales se definen la forma de contrato tales como: suma alzada, Precios Unitarios , Esquema Mixto, Tarifas en base a tiempo trabajado, en Bases a Porcentajes y en base a honorarios fijo y comisión	1	2	3	4	5
23. Sabe Ud., que las contrataciones menores a 8 UITS, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley, sin embargo la Osce debe verificar, entre otros aspectos, que la entidad no haya incurrido en la vulneración a la prohibición de fraccionamiento	1	2	3	4	5

VARIABLE 02: Control Interno
DIMENSION: Ambiente de Control

Proposición	Valoración				
24. Considera Ud., que el Gobierno Regional, a través de la Oficina de Control Interno es una entidad comprometida con integridad y valores que hacen frente a conflictos de intereses.	1	2	3	4	5
25.Sabe Ud., si la oficina de Control Interno desarrolla e implementa sus actividades con independencia y autonomía	1	2	3	4	5
26. Considera Ud., que la oficina de control interno cuenta con la estructura organizacional apropiada para el cumplimiento de los objetivos.	1	2	3	4	5
27. Califica Ud., como adecuadas a las competencias profesionales de los trabajadores de la Oficina de Control Interno.	1	2	3	4	5

DIMENSION: Evaluación de Riesgo

Proposición	Valoración				
28. Sabe Ud., si la Oficina de Control Interno se plantea objetivos claros al inicio del año respecto a sus funciones.	1	2	3	4	5
29. Sabe Ud., cuáles son los riesgos que afectan al cumplimientos de los objetivos anuales.	1	2	3	4	5
30. Considera Ud., que pueda existir la posibilidad de fraude en la elaboración de informes y resultados de parte de la OCI.	1	2	3	4	5

DIMENSION: Actividades de Control

Proposición	Valoración				
31. Conoce Ud., cuáles son las políticas de trabajo que la OCI desarrolla para disminir los riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.	1	2	3	4	5
32. Sabe Ud., si la OCI del GRH tiene implementado algún sistema de información que le permita prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades.	1	2	3	4	5

DIMENSION: Información y Comunicación

Proposición	Valoración				
33. Considera Ud, que la información que administra la Oficina de Control Interno es relevante y de calidad.	1	2	3	4	5
34. Sabe Ud., si las demás áreas del GRH conocen sobre el objetivo y la responsabilidad del control Interno.	1	2	3	4	5
35. Sabe Ud., si la OCI del GRH comunica sobre algunos informes o hechos a entidades superiores de control interno.	1	2	3	4	5

DIMENSION: Actividades de Supervisión

Proposición	Valoración				
36. . Sabe Ud., cuáles son las actividades de supervisión de control Interno que la OCI desarrolla en la Institución.	1	2	3	4	5
37. Conoce Ud., si se desarrolla y ejecuta evaluaciones continuas y/o periódicas de control interno dentro del GRH.	1	2	3	4	5
38. Considera Ud., que los informes que realiza el OCI sobre deficiencias encontradas en las diversas áreas se desarrolla en forma oportuna para tomar acciones.	1	2	3	4	5
39. Sabe Ud., si las acciones correctivas que sugiere la Oficina de Control Interno incluye a la dirección.					